ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

INTRODUCCIÓN

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoci6n de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio de apoyo logístico para llevar a cabo ellos diferentes eventos y/o actividades programadas por el distrito de Barrancabermeja; se obtiene que el sector proveedor de esta clase de servicios son empresa o establecimientos de apoyo logístico que brindan esta clase de bienes y/o servicios.
El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

Que, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, se requiere garantizar el presente proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA";** para la realización de un proceso para la adquisición de bienes y/o servicios, rigiéndose al manual de contratación, para el cumplimiento de las metas con el desarrollo de las actividades que hacen parte de la Secretaria Distrital del Interior, para lo cual se ha planteado adelantar un proceso de contratación con sus respectivos estudios para los servicios requeridos, por medio de este estudio se conocerá como y quienes pueden proveer los bienes y servicios a cada necesidad, donde se analizara la oferta y su impacto en el sector económico. Por tanto, la contratación de estos servicios no solo responde a una necesidad operativa, sino también de cumplimiento de los estándares de calidad.

Teniendo en cuenta el contexto previamente expuesto, se evidencia que la entidad cuenta con una oferta local de proveedores interesados que podrían participar en el presente proceso contractual. En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en la organización, gestión y control integral de eventos, todo ello orientado a garantizar una prestación del servicio con altos estándares de calidad, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad. Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de prestar este servicio.

1.1 Identificación del Sector

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república2 en donde se define que "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte

de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”; Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1.2 Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2.Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10.Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior. Para el presente proceso, los servicios y/o bienes que se requieren para este proceso son: logística, servicios de catering, servicios de promoción cultural, construcción o creación de pabellones de feria, los cuales pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía.

PREÁMBULO ECONÓMICO 2025
Sector Logístico
Nivel Internacional – Nacional (Colombia) – Departamental (Santander)

Nivel Internacional:

El mercado mundial de logística de eventos se estima en alrededor de USD 76.5 mil millones en 2025 y se proyecta crecer hasta aproximadamente USD 134.4 mil millones para 2035, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de ~5.8% entre 2025 y 2035.

A nivel global, el sector de logística para eventos está en expansión, impulsado por varios factores: el retorno de mega-eventos, formatos híbridos, digitalización, sostenibilidad y mejoras en infraestructura, con proyecciones sólidas en casi todas las regiones. La industria logística se está transformando digitalmente debido a la adopción de tecnologías, como IVR, IoT, AI, analítica predictiva y seguimiento en tiempo real, lo que ayuda a aumentar la eficiencia de la gestión logística. Automatización y seguimiento en tiempo real ayudan a los planificadores de eventos a rastrear el inventario, y la calidad de la carga en tránsito, e incluso ajustar eficientemente sus calendarios de entrega

En 2025, el mercado global de logística de eventos se estima en USD 75.2 mil millones, y crecerá hacia USD 99.7 mil millones en 2030, con una tasa compuesta anual (CAGR) de ~5.8 % Global Market Insights Inc. Otro análisis lo estimaba en USD 72.3 mil millones (2024) con CAGR del 5.8 % entre 2025-2034. El desarrollo en el mercado puede estar relacionado con el aumento del número de eventos que se celebran tanto a nivel local como mundial. Con el crecimiento de la economía de un país, hay más eventos locales e internacionales como ferias, conferencias corporativas, exposiciones, festivales de entretenimiento y concursos deportivos.

Nivel Nacional (Colombia):

A partir del 2021, el sector hotelero inició su proceso de recuperación. En el contexto global, la recuperación en la ocupación fue más rápida; oscilando entre 52% y 64% mientras que, en Colombia, esta recuperación fue más lenta, fluctuando entre 43% y 61% durante los años 2021 y 2023.

El mercado de transporte y logística en Colombia está creciendo y se estimó en aproximadamente USD 23.5 mil millones en 2026, con proyecciones de alcanzar USD 31.7 mil millones para 2031.
La logística representa un eje clave para la competitividad del país. Se destacan avances en infraestructura portuaria, interconexión vial y políticas para facilitar el comercio exterior. A pesar de estos logros, persisten desafíos como la baja conectividad intermodal y altos costos logísticos internos.

En el sector de eventos, Colombia ha retomado protagonismo como destino de turismo de negocios y eventos. Ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena y Bucaramanga están siendo epicentros de ferias, congresos y actividades culturales. El apoyo a la economía naranja y la innovación digital están impulsando este crecimiento.

Nivel Departamental (Santander):

La Gobernación de Santander promueve el apoyo logístico a eventos y ferias de emprendimiento, fortaleciendo el desarrollo económico municipal y regional a través de la coordinación de servicios logísticos y apoyo institucional.
Demostrado poder competir con las grandes ciudades industriales del país; un perfil económico, social y político importante, el cual ha logrado un buen comportamiento del PIB departamental, tal es así que el PIB per cápita es el tercer mejor del país luego de Bogotá y Arauca; así mismo, la disminución del desempleo y la inflación en los últimos 15 años le ha permitido crecer de manera sostenible e impactar de manera positiva los distintos sectores económicos. Se puede evidenciar la forma cómo los empresarios santandereanos ven en la logística la herramienta para seguir creciendo y diferenciándose del mercado local e internacional.

El negocio logístico seguirá enfrentándose a un entorno cambiante, lo que mantendrá a las empresas del sector en el concepto de flexibilidad y agilidad en sus servicios logísticos, como forma de aumentar sus propuestas de valor a sus clientes y al comercio internacional. Logística empresarial y de comercio, que para el caso de Colombia para el sector del transporte y de la logística se espera un crecimiento del 4 % en 2023 y del 3 % en 2024.

A continuación, se muestra un gráfico comparativo del crecimiento del sector logístico y de realización de eventos entre 2023 y 2024, en los niveles internacional, nacional (Colombia) y departamental (Santander). Se observa un crecimiento constante en todos los niveles, especialmente en logística internacional y eventos en Colombia.



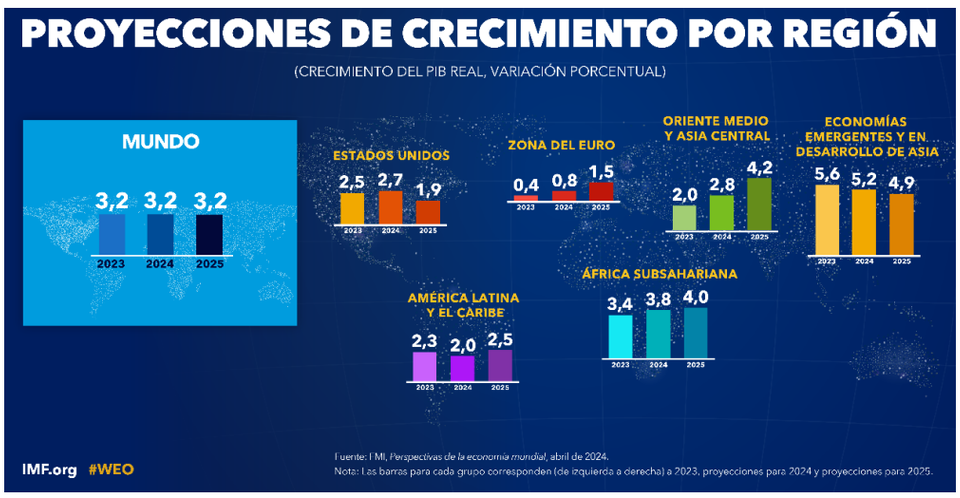

1.2 Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo

final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro

de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

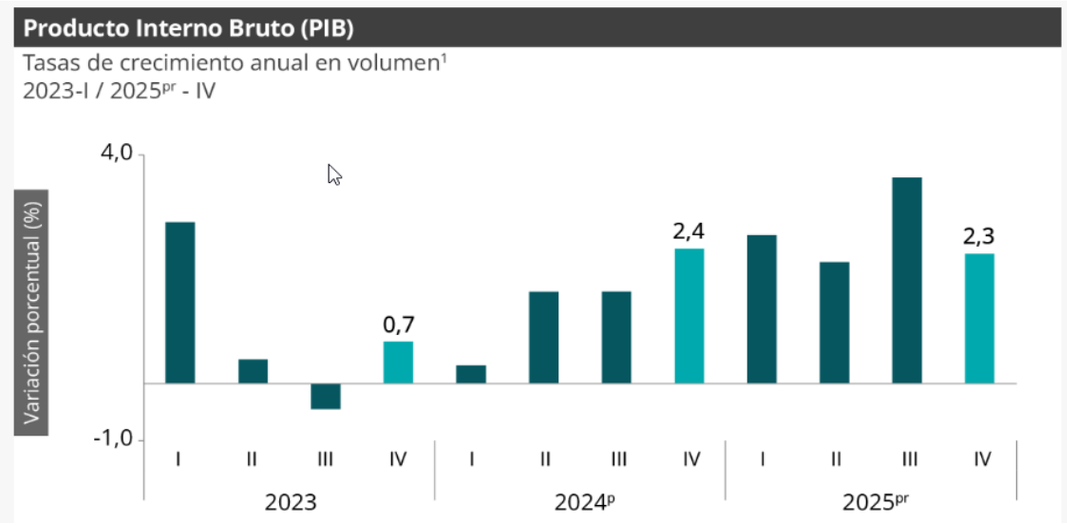

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Gráfico 1. Crecimiento del PIB de alojamiento y restaurantes



Fuente: DANE.

Gráfico 2. Tasa de ocupación en el sector hotelero

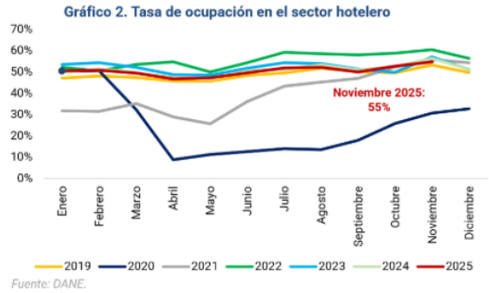

Fuente: DANE.

Gráfico 3. Tasa de ocupación según motivo de viaje

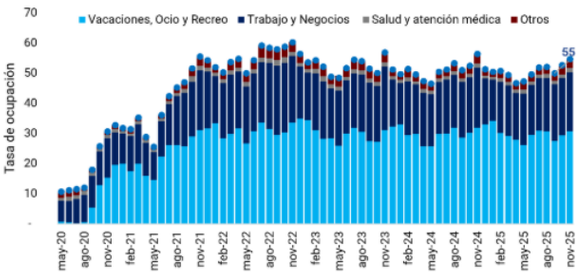

Fuente: DANE

Gráfico 4. Tasa de ocupación por tamaño de alojamiento

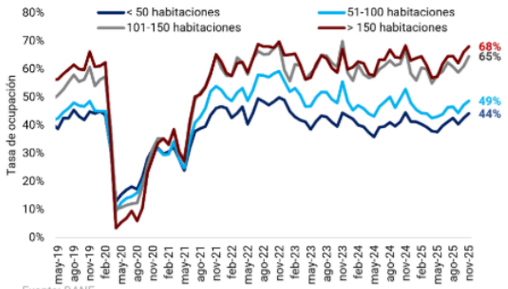

Fuente: DANE

En el tercer trimestre de 2025, la actividad de alojamiento y restaurantes creció 0,1%, consistente con una expansión de 0,7% en lo corrido del año. Esta tendencia está siendo liderada por el segmento de restaurantes y contrarrestada por la caída del alojamiento.

Por su parte, el sector de transporte y almacenamiento registró una expansión de 4,0% en 3T-2025, explicado principalmente por el subsector almacenamiento y transporte aéreo.

Esperamos que el sector de alojamiento y restaurantes crezca 0,3% en 2025 balanceando restaurantes en terreno positivo, con un sector hoteleros con caídas en sus ingresos reales y relativamente bajas tasas de ocupación.

1.4 NECESIDAD PRESENTADA

1. Marco de Competencia del Alcalde Distrital o su delegado para la suscripción de contratos.

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone la Ley 1551 de 2012 modificada por la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

“[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: “[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de

septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01).

2. Descripción de la necesidad.

2.1. Marco jurídico aplicable al FONSET.

Iniciando, el artículo 2º de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: ‘‘*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo’’.* En añadidura, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su turno el artículo 209 *ibidem* estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte el artículo 315 *ibidem* establece que al alcalde le corresponde conservar el orden público en la entidad territorial, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. Igualmente, señala que el alcalde es la primera autoridad de policía de la entidad territorial, por lo que la Policía Nacional debe cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que este le imparta por conducto del respectivo comandante.

Conforme a lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 62 de 1993, los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar los planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Conexo a esto, el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, dispone que a los municipios[1] les corresponde elaborar e implementar los ‘‘*planes integrales de seguridad ciudadana*’’ en coordinación con las autoridades locales de policía.

En esa misma vía, el artículo 91 *ibidem*, modificado por el artículo 29 literal (e) numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, establece que los alcaldes tienen el deber de diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.

El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, establece que en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana —FONSET— con carácter de fondo cuenta. Para ello determina que los recursos de estos fondos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Adicionalmente, dispone que dichas actividades, serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público Local.

Tal como lo señala el artículo 5º de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, determina que se entiende por convivencia a la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

De esto, el artículo 205 *ibidem* determina que el alcalde, como primera autoridad de Policía del Distrito, debe elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial. Adicionalmente, establece que los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En los términos del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, artículo 2.7.1.1.1. y siguientes, el gobierno nacional reglamentó la organización y funcionamiento del

[1] Artículo 2º de la Ley 1617 de 2013: ‘‘Los distritos (…) en aquellos eventos no regulados por las normas especiales, o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los otros tipos de entidades territoriales, previstas en la Constitución Política, la ley, ni a las que está sujeto el Distrito Capital de Bogotá, estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios’’.

Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

Bajo lo anterior, el artículo 2.7.1.1.9. *ibidem* determina que de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana – FONSET, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Así, el artículo 2.7.1.1.10. *ibidem* dispone que los FONSET son fondos cuenta que deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Verbigracia a lo indicado, el artículo 2.7.1.1.16 *ibidem* determina que en cada distrito o municipio el alcalde deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados juntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Adicionalmente, esta disposición señala que esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

El artículo 2.7.1.1.17 *ibidem* establece que ‘‘*en cada departamento, distrito o municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana*’’.

En la materia de inversión de recursos FONSET, el artículo 2.7.1.1.18 *ibidem* establece que los Comités Territoriales de Orden Público aprobarán los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 y las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, se advierten tres características de los Fondos Territoriales: i)Operan en cabeza del Comité de Orden Público, instancia que prepara los programas y proyectos a incorporarse en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Alcalde o Gobernador, cuya financiación se hará con cargo a los Fondos Territoriales. ii) La facultad de administración de los recursos y de ordenación del gasto recae en el gobernador o el alcalde, o en su delegado
iii)*El objeto de los Fondos Territoriales es generar ambientes que propicien la seguridad y convivencia ciudadana*.

En Barrancabermeja el Concejo Distrital de Barrancabermeja, mediante el Acuerdo Nro. 003 del 25 de mayo de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 – 2027, el cual establece el Programa 4501 ‘‘*Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana*’’, que contiene la meta de producto ‘‘*formular e implementar un (01) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) durante el cuatrienio*’’.

Que así, y mediante el Decreto Distrital 268 de 2024 se adoptó e implementó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024 – 2027 del Distrito de Barrancabermeja[2], como una herramienta de planificación lógica y a través del cual se articula la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En tratándose a lo previsto y aplicable a Barrancabermeja, el PISCC estableció como objetivo general ‘‘*reducir en el último trimestre del año 2027 los índices de violencia que atenten contra la vida, vulneren los derechos humanos y afecten la propiedad de los barranqueños, por medio de una estrategia focalizada territorial y poblacionalmente basada en acciones de prevención de violencia que promueva cambios sociales; y de acciones integrales que fortalezcan a los organismos de Seguridad y Justicia para que realicen un mayor y mejor control institucional del territorio* (…)’’.

Como lo señala el artículo 54 del Decreto Distrital 100 de 2025, la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia tiene a su cargo el “*6. Administrar, ejecutar y realizar seguimiento a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET*.” Y conforme a lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo Distrital 013 de 2025 expedido el 26 de julio de 2025 por el H. Concejo Distrital de Barrancabermeja, estableció que la secretaria Técnica del comité Territorial de Orden Público- CTOP, será ejercida por Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia,

[2] Actualizado a través del Decreto Distrital 636 de 2024.

(…) ARTÍCULO SÉPTIMO. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CTOP. La Secretaría Técnica del Comité Territorial de Orden Público - CTOP del Distrito Especial de Barrancabermeja, la ejercerá la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia. En el evento que el secretario distrital de Seguridad y Convivencia asista como delegado del señor Alcalde Distrital, la Secretaría Técnica será ejercida por el funcionario y/o contratista adscrito a la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia que este designe. La Secretaría Técnica desarrollará las siguientes funciones: a) Servir de enlace entre los miembros del CTOP. b) Convocar según las instrucciones impartidas por el presidente del CTOP a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, preparar el orden del día y elaborar las actas de cada sesión. c) Realizar las funciones de relatoría, conservación y custodia de los documentos generados por el CTOP. d) Comunicar los compromisos, decisiones, y acciones adoptadas por el comité y realizar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. e) Las demás que le sean asignadas en el CTOP. (…)"

Para el caso concreto, el Comité de Orden Público Territorial -CTOP- a través del acta de reunión 015 del 23 de diciembre de 2025 adoptó la decisión de aprobar las inversiones de los recursos disponibles en el FONSET para la vigencia 2026, aprobando para tales efectos los planes, programas y proyectos de inversión que quedaron insertos en el POAI para la utilización y destinación de estos recursos, que para el caso concreto se aprobaron los recursos necesarios para apoyar al personal transitorio de las fuerzas que integran el CTOP que prestan sus servicios temporales en el Distrito para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Mediante el Acuerdo Distrital 013 de 2025 expedido el 26 de julio de 2025 por el H. Concejo Distrital de Barrancabermeja, se reglamentó el funcionamiento, integración y operación del FONSET, y se dispuso en su artículo 5 la conformación del Comité Territorial Orden Público-CTOP, así:

" *ARTICULO QUINTO. CONFORMACION DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO -CTOP- DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABEERMEJA. El Comité del Orden Público -CTOP- del Distrito Especial de Barrancabermeja, estará integrado por: a. El Alcalde Distrital, o su delegado, quien lo presidirá; b. El Comandante del Batallón Nueva Granada del Ejército Nacional o quien haga sus veces. c. El Comandante del Departamento del Magdalena Medio de la Policía Nacional de Colombia. d. El Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) de la jurisdicción o su delegado operativo; e. El Director o quien haga sus veces, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - que se encuentre en jurisdicción de Barrancabermeja; f. El Director Seccional o quien haga sus veces del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación:*

PARÁGRAFO 1º. De igual forma se podrá invitar a las sesiones del Comité a los funcionarios de las entidades nacionales, departamentales o territoriales, representantes de la Fuerza Pública, entidades públicas o privadas que el Comité considere necesario, de acuerdo con el conocimiento de utilidad y especializado sobre los temas por tratar, quienes participarán con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2º. El acto de delegación de alguno de los miembros del CTOP solo podrá recaer en funcionarios del nivel directivo o asesor, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 o en la normatividad que regule la materia. Así mismo, los delegados no podrán subdelegar su representación. La representación de la Policía Nacional es indelegable. (…)"

Y en el artículo 6 las funciones de este, entre las que se resalta lo dispuesto en el numeral 4 que indica que este podrá recomendar la inversión de los recursos en los diversos programas y proyectos para la ejecución anual en cumplimiento del PISCC.:

" (…)ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DEL CTOP. Serán funciones del Comité Territorial de Orden Público, las siguientes:

(…) 4. Recomendar al Alcalde Distrital o su delegado, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad con cargo al FONSET BARRANCABERMEJA, así como las inversiones que se requieran para dar cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC y del Plan de Desarrollo Distrital en la materia. (…)"

El PISCC tiene las siguientes áreas para la ejecución de las acciones y actividades que son necesarias para brindar seguridad y garantizar una sana convivencia territorial, así:
Para el caso concreto, el Comité de Orden Público Territorial -CTOP- a través del acta de reunión 015 del 23 de diciembre de 2025 adoptó la decisión de aprobar las inversiones de los recursos disponibles en el FONSET para la vigencia 2026, aprobando para tales efectos los planes, programas y proyectos de inversión que quedaron insertos en el POAI para la utilización y destinación de estos recursos, que para el caso concreto se aprobaron los recursos necesarios para apoyar al personal transitorio de las fuerzas que integran el CTOP que prestan sus servicios temporales en el Distrito para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Mediante el Acuerdo Distrital 013 de 2025 expedido el 26 de julio de 2025 por el H. Concejo Distrital de Barrancabermeja, se reglamentó el funcionamiento, integración y operación del FONSET, y se dispuso en su artículo 5 la conformación del Comité Territorial Orden Público-CTOP, así:

" *ARTICULO QUINTO. CONFORMACION DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO -CTOP- DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABEERMEJA. El Comité del Orden Público -CTOP- del Distrito Especial de Barrancabermeja, estará integrado por: a. El Alcalde Distrital, o su delegado, quien lo presidirá; b. El Comandante del Batallón Nueva Granada del Ejército Nacional o quien haga sus veces. c. El Comandante del Departamento del Magdalena Medio de la Policía Nacional de Colombia. d. El Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) de la jurisdicción o su delegado operativo; e. El Director o quien haga sus veces, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - que se encuentre en jurisdicción de Barrancabermeja; f. El Director Seccional o quien haga sus veces del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación:*

PARÁGRAFO 1º. De igual forma se podrá invitar a las sesiones del Comité a los funcionarios de las entidades nacionales, departamentales o territoriales, representantes de la Fuerza Pública, entidades públicas o privadas que el Comité considere necesario, de acuerdo con el conocimiento de utilidad y especializado sobre los temas por tratar, quienes participarán con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2º. El acto de delegación de alguno de los miembros del CTOP solo podrá recaer en funcionarios del nivel directivo o asesor, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 o en la normatividad que regule la materia. Así mismo, los delegados no podrán subdelegar su representación. La representación de la Policía Nacional es indelegable. (…)"

Y en el artículo 6 las funciones de este, entre las que se resalta lo dispuesto en el numeral 4 que indica que este podrá recomendar la inversión de los recursos en los diversos programas y proyectos para la ejecución anual en cumplimiento del PISCC.:

" (…)ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DEL CTOP. Serán funciones del Comité Territorial de Orden Público, las siguientes:

(…) 4. Recomendar al Alcalde Distrital o su delegado, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad con cargo al FONSET BARRANCABERMEJA, así como las inversiones que se requieran para dar cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC y del Plan de Desarrollo Distrital en la materia. (…)"

El PISCC tiene las siguientes áreas para la ejecución de las acciones y actividades que son necesarias para brindar seguridad y garantizar una sana convivencia territorial, así:



Conexo a lo anterior, se identifican en el PISCC un objetivo general y unos específicos que buscan garantizar la seguridad y convivencia territorial:

Objetivo general del PISCC

Reducir en el último trimestre del año 2027 los índices de violencia que atenten contra la vida, vulneren los derechos humanos y afecten la propiedad de los barranqueños, por medio de una estrategia focalizada territorial y poblacionalmente basada en acciones de prevención de violencia que promueva cambios sociales; y de acciones integrales que fortalezcan a los organismos de Seguridad y Justicia para que realicen un mayor y mejor control institucional del territorio, mejorando la convivencia, percepción mediante indicadores de seguridad y controlando las vulneraciones a DDHH en el territorio urbano, rural y fluvial, por medio de un mejor uso de la tecnología y el trabajo coordinado, potenciando el rol ciudadano como actor estratégico y con corresponsabilidad en la construcción de seguridad.

Objetivos específicos.

Para alcanzar el objetivo general, se han identificado siete objetivos específicos, que a su turno establece unos lineamientos generales para la implementación:

No 1. Cumplir con el servicio de las autoridades de seguridad, investigación judicial y orden público a través del fortalecimiento de los recursos necesitados para el cumplimiento de las acciones con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana tanto en el área rural como urbana.
No 2. Impulsar el uso de los mecanismos de resolución pacífica de conflictos a través del Código Nacional de
Policía, a través de Inspecciones de Policía, Comisaria de Familia y Autoridades de Seguridad y Justicia.
No 3. Intervención oportuna de la fuerza pública de forma preventiva, disuasiva y reactiva, con el fin de disminuir los niveles de violencia, delincuencia e inseguridad en el distrito.
No 4. Fortalecer los programas de participación comunitaria y usar medios como ofrecimientos, pagos de recompensas y otros tipos de incentivos, con el fin de unir a la comunidad como pieza fundamental en la disminución del índice delincuencial, mediante fuentes de financiación propias y otras fuentes como cooperación privada y de orden nacional.
No 5. Adelantar intervenciones integrales que coadyuven a prevenir las causas de las problemáticas identificados en el diagnóstico tanto en jóvenes como en NNA como parte integral del PISCC.
No 6. Dotar las autoridades de seguridad, investigación judicial pública y comunidad, con tecnología de punta como herramienta para investigación, esclarecimiento y mejorar la percepción de la seguridad y convivencia en el distrito de Barrancabermeja, mediante fuentes propias y/o de colaboración de orden Nacional o empresa privada.
No 7. Realizar control del habitante de calle en la zona urbana y rural como factor involucrado en la convivencia ciudadana. A través de acompañamiento de toda la oferta institucional de la Alcaldía Distrital y el apoyo de organismos de seguridad, socorro y salud.

DELITOS ALTO IMPACTO		2023	2024	2025
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA LIBERTAD INDIVIDUAL	HOMICIDIO	123	162	107
	LESIONES PERSONALES	725	692	325
	SECUESTRO	0	0	0
	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1202	1253	518
	DELITOS SEXUALES	193	201	91
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO	HURTO PERSONAS	1430	1159	525
	HURTO RESIDENCIAS	246	106	100
	HURTO COMERCIO	447	276	100
	HURTO AUTOMOTORES	22	21	9
	HURTO MOTOCICLETAS	263	270	139
	HURTO ABIGEATO	12	6	2
	EXTORSIÓN	41	73	87

En la actualidad existe una situación de seguridad territorial en el Distrito como se identifica,
Fuente: SIEDCO periodo comparativo del 01/01/ al 31/12, años 2023 / 2024 y 2025

En Barrancabermeja las principales problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana son las siguientes: consumo de estupefacientes, consumo de alcohol, riñas (entre vecinos, entre barras bravas de equipos de futbol, desempleo, indiferencia social, violencia intrafamiliar, Amenazas, factores que afectan la cohesión social y además con un impacto económico y social negativo para el Distrito.

COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO BARRANCABERMEJA COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 02 DE MARZO AÑOS 2024 – 2025

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO BARRANCABERMEJA
COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 02 DE MARZO AÑOS 2024 - 2025

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		2024	2025	ABS	%
HOMICIDIO	INTENCIONAL O CON DOLO	17	38	21	124%
	TOTAL	17	38	21	124%
SECUESTROS	SECUESTRO EXTORSIVO	0	0	0	0%
	SECUESTRO SIMPLE	0	0	0	0%
	TOTAL	0	0	0	0%
EXTORSION		5	11	6	120%
TERRORISMO		1	0	-1	-100%
SUBTOTAL		6	11	5	83%

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		2024	2025	ABS	%
LESIONES COMUNES		126	68	-58	-46%
HURTO COMÚN	HURTO A RESIDENCIAS	42	15	-27	-64%
	HURTO A COMERCIO	71	14	-57	-80%
	HURTO A PERSONAS	286	76	-210	-73%
	TOTAL HURTOS	399	105	-294	-74%
HURTO VEHICULOS	HURTO AUTOMOTORES	3	1	-2	-67%
	HURTO A MOTOCICLETAS	44	23	-21	-48%
	TOTAL HURTO VEHICULOS	47	24	-23	-49%
HURTO SOBRE CABEZAS DE GANADO (Casos)		3	0	-3	-100%
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%
PIRATERIA TERRESTRE		0	0	0	0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		202	61	-141	-70%
SUBTOTAL		575	197	-378	-66%

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL		2024	2025	ABS	%
EN ACCIDENTE DE TRANSITO	HOMICIDIOS	9	5	-4	-44%
	TOTAL	9	5	-4	-44%
LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO		42	27	-15	-36%
SUBTOTAL		51	32	-19	-37%
TOTAL DELITOS DE IMPACTO		632	240	-392	-62%

Teniendo en cuenta la situación de seguridad y convivencia en el territorio, y con la finalidad de ejecutar el PISCC aprobado se estructuró el proyecto identificado con el BPIN 2024680810127 en el que se identificó que la problemática corresponde al aumento de acciones delictivas, de conflictos y violencia en el Distrito de Barrancabermeja.
Finalmente, el proyecto tiene como objetivo general el reducir las acciones delictivas, de conflictos y violencia en el Distrito de Barrancabermeja, y como objetivo específico el mantener y fortalecer la capacidad operativa e institucional de los organismos de seguridad y convivencia, esto a través de la ejecución de la alternativa que se enfoca en mejorar la capacidad de respuesta y la eficiencia de los organismos de seguridad y convivencia, a través de la dotación de equipos modernos de comunicación y vigilancia, proveer de vehículos y equipos de protección personal adecuados para el personal de seguridad, mejorar y mantener las instalaciones de los organismos de seguridad para asegurar un ambiente de trabajo adecuado y seguro; y que corresponde a la alternativa de “APOYAR Y FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

La necesidad de la entidad.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del municipio y la conservación del orden público interno.

Actualmente el Distrito Especial de Barrancabermeja presenta algunos índices de inseguridad ciudadana que afectan la tranquilidad y seguridad de la población que atentan en contra de sus intereses y derechos, afectando de manera negativa al territorio, por tal motivo se hace necesario prever posibles situaciones ocasionales en la cual la administración distrital deba suministrar a los diversos organismos de seguridad pública el servicio de alojamiento mientras sus efectivos y personal se encuentren ubicados en el territorio ejecutando sus actividades, operaciones y misiones de seguridad.

Para tal efecto, el Comité Territorial de Orden Público —CTOP—, mediante Acta No. 015 del 23 de diciembre de 2025, aprobó la destinación de los recursos disponibles para la ejecución de distintos proyectos orientados al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio, previamente priorizados conforme a su necesidad, pertinencia e impacto.

En desarrollo de dicha aprobación, la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, con fundamento en el recaudo de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial —FONSET—, efectuó la distribución presupuestal correspondiente, asignando una inversión total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($299.964.500), destinada a garantizar el alojamiento del personal transitorio de apoyo de la Policía Nacional y de la Armada Nacional, desplegado temporalmente en el Distrito para el fortalecimiento de las acciones orientadas al mantenimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

La distribución de los recursos por fuerza se efectuó de la siguiente manera:

Fuerza	**Presupuesto anual asignado**
Policía Nacional	$ 249.995.600
Armada Nacional	$ 49.968.900
Total	$ 299.964.500

De lo indicado, entonces, y con la finalidad de garantizar la disponibilidad de alojamiento temporal para el personal y efectivos transitorios de la Policía Nacional y de la Armada Nacional que sean remitidos al Distrito para el ejercicio de operaciones y actividades específicas y temporales conforme a los requerimientos de seguridad territoriales, es que se considera necesario y pertinente el inicio de las actuaciones administrativas y contractuales que permitan la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LA FUERZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

1.5 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente proceso se encuentra dentro del sector terciario en el componente de comercio y servicios.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

CODIGO UNSPSC	**PRODUCTO**
80131504	Servicio de alojamiento temporal offshore

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector ha mostrado crecimientos superiores al 40 % en ciertos indicadores, debido a formatos híbridos y tecnologías digitales aplicadas a eventos, lo cual ha ampliado su alcance y eficiencia.
Eventos masivos, conciertos y ferias han estimulado la economía local de ciudades importantes como Bogotá, que incluso ha sido destacada como un nuevo epicentro de eventos masivos en América Latina.

De acuerdo con la UNESCO, el turismo cultural es un medio potencial para generar ingresos de exportación, por los empleos que crea y porque promueve la diversificación económica. Es una industria intensiva en trabajo y es menos vulnerable que los sectores tradicionales con lo cual tiene un efecto catalizador sobre el resto de la economía. Particularmente hay beneficios a largo plazo que no se reconocen comúnmente, como el impacto en la atracción de negocios.

Según estudios en Colombia, los ingresos por exportaciones de servicios netos de turismo y actividades relacionadas han mostrado una tendencia creciente del 6,7% en los últimos años. Una oportunidad atractiva para fomentar la inversión extranjera directa.

Los gastos o la proporción de ventas de los negocios ofrecen una información extremadamente valiosa sobre el volumen de los intercambios económicos, sus destinaciones fundamentales, el exaltamiento de los principales sectores económicos involucrados en las fiestas, pero también proporcionan elementos claves para comprender el grado de variedad de los componentes culturales de las festividades, desde las comidas hasta los juegos, desde la participación en los actos públicos, hasta las manifestaciones religiosas, la danza o la preparación de las comparsas y los mercados campesinos. Es posible percibir en esta información económica la organización de la fiesta, la asignación de funciones y responsabilidades, las particularidades de las figuras de autoridad.

La explotación económica del empleo puede orientar indignaciones sobre la división social del trabajo, su caracterización desde los roles de género o la participación familiar. En otras palabras, la observación económica es ya de por si una fuente imprescindible de valoración y análisis cultural y social de las fiestas y eventos.

La participación es un eje fundamental de la fiesta. Ella convoca a los barrios, a las autoridades, a los medios de comunicación, los visitantes y las empresas, se trata de procesos de participación diferentes, aunque casi siempre articulados. Grupos especializados de la fiesta, conducidos por algún protagonista principal, suelen ser la base central de las festividades, cofradías, barrios comparsas y mercados campesinos que agrupan personas de la localidad, ligados a las fiestas por la tradición, habilidades especiales y funciones específicas dentro del festejo, en donde el conjunto de estas actividades de logística que embarcan ampliamente un escalafón económico representado por la integración de los sectores económicos que promueven enormemente la economía local donde se realicen este de eventos ya que se generan un gran número de empleos directos e indirectos.

La realización de eventos es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que en Colombia se realiza un gran número de eventos, tanto por las organizaciones gubernamentales como de empresas privadas, a pesar de la grave situación del país (situación del macroentorno), se trabaja el tipo de mercado empresarial, ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente.

Las tendencias modernas del emprendimiento y formación de empresa es nuestra ciudad se ha incrementado en los últimos tiempos y han abarcado distintos tipos de mercados. El deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, los encuentros de gratitud, espacios de esparcimiento y los mercados campesinos hacen parte importante de la calidad de vida de la persona y son pilares fundamentales del desarrollo formativo, social, económico, y cultural de la cuidad, además de ser un mercado atractivo, dinámico y creciente.

El análisis del mercado del proveedor permite determinar la ubicación y tipo de materiales que debe tener la empresa, así mismo los suministros requeridos para llevar a cabo el proceso de prestación de servicios por parte de la empresa, el análisis del consumidor, como parte de este importante estudio de mercados, muestra las características de los consumidores actuales o potenciales para la organización, la identificación del área de mercado. La logística comercial está mejorando en los países en desarrollo, pero es necesario hacer más; la edición 2023 del informe Logísticas Performance Índex (LPI) llega en un momento en el que las disrupciones en las cadenas de valor globales han revelado la importancia crucial de los sistemas logísticos.
Debido a estas disrupciones, la resiliencia de la cadena de suministro y sus implicaciones para la seguridad nacional han surgido como preocupaciones principales. Estas preocupaciones a menudo están vinculadas con la seguridad de la cadena de suministro, un factor clave en una industria de servicios altamente digitalizada y conectada globalmente.

La capacidad de los países en desarrollo para transportar bienes de manera eficiente y conectar a los fabricantes y consumidores con los mercados internacionales está mejorando, aunque lentamente. Pero se necesita mucho más para cerrar la "brecha de desempeño" existente entre los países de alto y bajo desempeño. Las cadenas de suministro son tan buenas como su eslabón más débil, y las mejoras sostenibles requieren cambios complejos en una variedad de dimensiones de políticas en áreas como la infraestructura, la facilitación del comercio y los servicios logísticos.

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en “diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente”.

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

Empresas de organización logística y producción de eventos; son empresas dedicadas al proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades. Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento, es la de realizar el presupuesto y el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollara el evento, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística con una propuesta integral que permita la optimización de recursos para el beneficio de los clientes a quienes se les retribuye esto en servicio y precios más competitivos.

El mercado de operadores logísticos en Colombia ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de servicios especializados tanto en el sector público como en el privado. Este sector ha despertado especial interés por parte de entidades públicas, que ven en estos servicios una herramienta estratégica para fortalecer la relación con la ciudadanía y promover la socialización de las actividades institucionales de manera efectiva y descentralizada.

Actualmente existen empresas que no brindan una satisfacción completa a sus clientes, por la cual la organización de eventos no ha sido un factor favorable para que el sector se convierta en una mayor demanda para este tipo de negocios.

Los servicios que ofrecen los operadores logísticos abarcan una amplia variedad de actividades, incluyendo la planeación y ejecución de reuniones, talleres, encuentros, seminarios, foros, capacitaciones, conmemoraciones, transporte, entre otros eventos. Estos servicios se han convertido en una pieza fundamental para el desarrollo de las funciones asignadas a las entidades, al proporcionar soluciones integrales que incluyen la planificación, organización y administración de eventos bajo estándares de calidad y eficiencia.

El éxito en la prestación de estos servicios requiere un enfoque multidisciplinario, que considere aspectos como la participación oportuna y cómoda de los asistentes, la incorporación de tecnologías adecuadas y el uso de recursos logísticos adaptados al tipo de reunión o evento. Además, los operadores logísticos deben garantizar una divulgación adecuada para maximizar el alcance y el impacto de estas actividades.

En cuanto a la oferta del mercado, el sector cuenta con actores diversos, incluyendo personas naturales y jurídicas, que abarcan desde pequeñas y medianas empresas hasta grandes corporaciones. Esta diversidad permite cubrir una amplia gama de necesidades logísticas, lo que facilita la adaptación a las características y requisitos específicos de cada entidad contratante.

El análisis de la competitividad de Colombia y sus empresas de cara al TLC y otros tratados de libre comercio se ha considerado la logística y la infraestructura como elementos fundamentales de prácticas empresariales y países competitivos; debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos de las entidades.

La logística en el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, con el fin de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad, para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

Para esto es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura, que garanticen el adecuado almacenamiento, transporte y distribución, entre otros procesos logísticos y de organización, sin embargo, la construcción del sector de organización y logística se ha portado en los últimos años para la generación de empleo ha ido en aumento.

En resumen, el mercado de operadores logísticos en Colombia se consolida como un sector estratégico, indispensable para el cumplimiento de las metas institucionales, especialmente en el ámbito público. Su relevancia se traduce no solo en la capacidad de ejecutar actividades operativas, sino también en su contribución al fortalecimiento de la imagen institucional y la comunicación efectiva con la ciudadanía.

ASPECTOS INTERNACIONALES DEL MERCADO QUE INCIDEN EN LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El mercado internacional nos ofrece una gama gigante de oferentes dispuestos a negociar una venta, la cuestión es tener la capacidad de encontrarlo/s y entablar una negociación, para la cual se debe contar con una serie de elementos previamente analizados: Posición arancelaria del producto, requisitos de importación, tributos e impuestos, acuerdos internacionales, cláusulas de compra venta internacional y demás.

Luego de solicitar precios y fichas técnicas es necesario detallar en forma pormenorizada el presupuesto de importación, dando lugar a cada uno de los costos que intervienen: logística internacional, nacional, Aduana, terminal río Portuaria, Depósito Fiscal, etc. La factibilidad del negocio de importación nos la dará el presupuesto, para luego, en caso que amerite, importar una muestra para evaluar calidad.

Es recomendable acudir a profesionales capacitados y con experiencia, para recibir asesoría y el servicio de gestión para el proceso compra y la operativa de importación de cualquier producto, desde la búsqueda de proveedores hasta la puesta del producto en el depósito del consignatario.

Importar es posible, sólo es cuestión de aliarse con un profesional en Comercio Internacional que pueda realizarle un costeo integral de la operación y coordinar la operativa de manera que el resultado final sea el esperado.

El panorama logístico de las entidades públicas en Colombia, como las alcaldías, ha estado marcado por varios desafíos y oportunidades en un contexto económico complejo.

Costos Logísticos en Colombia

En 2023, **el costo logístico nacional** alcanzó el 17,9% del Producto Interno Bruto (PIB), un valor superior a la meta del 12,9% que había sido establecida por el Gobierno. Esta cifra muestra que los costos logísticos son elevados, lo que afecta tanto al sector privado como a las entidades públicas. A continuación, se detallan algunos aspectos clave:

Transporte: Representa alrededor del 60% del costo logístico total, debido a los precios de los combustibles y la infraestructura vial deficiente.

Almacenaje y distribución: El 30% restante corresponde a los costos de almacenamiento, gestión de inventarios y distribución, que incluyen los procesos burocráticos y la ineficiencia administrativa.

Este aumento en los costos afecta directamente las finanzas de las alcaldías, pues tienen que destinar más recursos para garantizar la entrega de bienes y servicios a la población.

Infraestructura y Conectividad

Según el **Índice de Desempeño Logístico (LPI)** del Banco Mundial, en 2023, Colombia ocupó el puesto 82 de 160 países, avanzando 36 puestos respecto a su posición en 2021. Este ascenso se debió a la mejora de la infraestructura logística, especialmente en áreas como puertos y redes viales, pero aún presenta retos importantes:

Infraestructura vial: El **67% de las carreteras colombianas** están en mal estado o requieren mantenimiento urgente, lo que aumenta los costos operativos en el sector público.

Puertos y Aeropuertos: Aunque el Puerto de Cartagena y otros puertos principales han mejorado, la falta de infraestructura en puertos secundarios limita la eficiencia logística a nivel regional.

Para las alcaldías, la mala calidad de la infraestructura vial dificulta la distribución de bienes y la ejecución de proyectos de infraestructura pública en áreas rurales y suburbanas, donde los costos logísticos son más altos.

Tecnología y Digitalización en la Logística Pública

A pesar de que en 2023 algunas alcaldías han avanzado en la digitalización de sus procesos logísticos, la implementación de nuevas tecnologías es aún limitada. De acuerdo con un estudio de **Confecámaras (2020)**, solo el **36% de las empresas colombianas** utilizan herramientas tecnológicas en la gestión logística, lo que refleja un retraso en la adopción de soluciones logísticas más eficientes en el sector público.

Además, un informe del **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** de 2022 muestra que el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) en las alcaldías es aún incipiente, especialmente en municipios pequeños y rurales. Esto impide la optimización de procesos y la reducción de costos operativos.

Proyectos de Infraestructura y Colaboración Público-Privada

Aunque el gobierno central ha invertido en proyectos clave de infraestructura logística, como el **Puerto Antioquia** (en la región de Urabá), estos avances aún no se han reflejado de manera significativa en las operaciones logísticas de las alcaldías:

Puerto Antioquia: Se espera que reduzca en **un 30% los costos logísticos** en la región Caribe una vez se termine su construcción, lo que debería beneficiar a las alcaldías cercanas al facilitar la distribución de productos a nivel nacional e internacional.

Red ferroviaria: El proyecto de **modernización de la infraestructura ferroviaria** está en marcha, con una inversión proyectada de **$5,6 billones** para 2025. Esto podría aliviar la congestión en las carreteras y reducir los costos logísticos de las alcaldías en áreas cercanas a las rutas ferroviarias.

Paros y Crisis de Transporte

En 2024, el aumento del precio del diésel afectó gravemente la economía colombiana, provocando paros de camioneros y una mayor presión sobre la cadena de suministro. Durante estos paros, se registraron **pérdidas de aproximadamente $2,8 billones** por la paralización de las operaciones logísticas a nivel nacional, lo que afectó tanto al sector privado como a las entidades públicas.

Paro de camioneros en 2024: Se estima que **más de 10.000 camiones** fueron paralizados, lo que afectó la distribución de recursos a las alcaldías, especialmente en áreas alejadas donde la logística es más costosa.

Desafíos Regionales y Enfoque en Alcaldías

Costos de transporte en regiones alejadas: En lugares como **la Amazonía, el Chocó, y la Guajira**, el costo logístico puede ser hasta **4 veces más alto** que en Bogotá o Medellín debido a la falta de infraestructura adecuada, lo que obliga a las alcaldías a destinar un porcentaje mayor de su presupuesto a transporte y distribución.

Conclusiones con Cifras:

Costos logísticos: En 2023, los costos logísticos nacionales representaron el 17,9% del PIB, superando la meta del 12,9%.

Infraestructura deficiente: El 67% de las carreteras están en mal estado.

Bajo uso de tecnología: Solo el 36% de las empresas colombianas utilizan herramientas logísticas tecnológicas, lo que refleja una adopción limitada de tecnologías en el sector público.

Proyectos clave: El Puerto Antioquia podría reducir en un 30% los costos logísticos en la región Caribe.

Paros de camioneros: Las pérdidas durante los paros de 2024 fueron de $2,8 billones.

Desafíos regionales: En regiones alejadas, los costos logísticos pueden ser hasta 4 veces más altos que en las principales ciudades.

Este panorama muestra que las alcaldías deben enfrentar grandes retos logísticos derivados de la infraestructura deficiente, los altos costos operativos y la falta de digitalización.

La innovación tecnológica ha sido uno de los factores primordiales para la ampliación de este mercado, cada vez surgen nuevos servicios para ofrecer y más individuos que intervienen en este comercio, por ello es necesario conocer el comportamiento de la oferta y la demanda de servicios. En respuesta a lo anterior, y teniendo en cuenta la complejidad de su medición, se está realizando un esfuerzo por consolidar las cifras de comercio de servicios a nivel mundial.

La tendencia internacional hacia un mundo globalizado y la acelerada apertura comercial del país a raíz de la suscripción de varios tratados comerciales, convierten al servicio de apoyo productivo en una variable fundamental para competir en el mercado. Por lo tanto, para que Colombia pueda lograr una real transformaci6n productiva y así cumplir con sus metas de competitividad para el año 2032, es necesario desarrollar las capacidades logísticas del país, posibilitadas por una infraestructura básica apropiada y unos servicios competitivos de transporte y almacenamiento de cargas.

Las capacidades de apoyo productivo a desarrollar son todas aquellas que permitan optimizar los tiempos y costos de transporte, almacenamiento y distribución de materias primas, partes y productos terminados, desde la empresa hasta el consumidor final, de acuerdo con las estrategias de negocios y los modelos operativos de las empresas.

El desarrollo de estas capacidades requiere de la coordinación de actividades que involucran tanto agentes públicos como privados.

En este sentido, tener unas capacidades de apoyo productivo y competitivo va mucho más allá de tener una infraestructura adecuada.

A nivel internacional, una medición importante en materia logística es el índice de desempleo logístico (IDL) elaborado por el banco mundial. Colombia ocupa en 2010 el puesto 72 entre 155 países y el puesto 11 entre 11 países de referencia.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

GREMIO/ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACOPI	ACOPI, o Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial que se dedica a defender y promover el desarrollo de las empresas de este sector
ANATO	La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO) se dedica a representar, defender y promover los intereses del sector, turístico y de las agencias de viajes en Colombia.
ANDI	ANDI es la sigla de Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. Es una corporación sin ánimo de lucro que se dedica a promover el desarrollo económico y social del país.
COTELCO	Asociación Hotelera que representa los intereses de la industria principal gremial nacional que promueve el turismo de Colombia. Asociación más representativa de Colombia en el ámbito nacional.

CAMACOL	CAMACOL Círculo de Afiliados Nacionales	La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) es una asociación gremial que representa a la industria de la construcción en Colombia. Su objetivo es impulsar el desarrollo, competitivo del sector y el progreso del País.
DEFENCARGA	Defencarga Juntos por el país	Organización gremial histórica que agrupa a múltiples actores del ecosistema logístico colombiano. Está enfocada en fortalecer la productividad, talento humano y mejores prácticas del sector logístico y de transporte en el país

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 29	28/12/1992	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadores de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991"
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 2069 de 2020	31 de diciembre de 20202	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 1860 de 2021	24 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Enero 18 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 142 de 2023	Febrero 1 de 2023	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Fuente. Elaboración propia

Normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual

Artículo 64 de la constitución política de Colombia: “Es deber del estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra a los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos Asistencia Técnica y Empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”

Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia: “La producción de alimentos gozara de la especial protección del estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

Norma técnica NTS-OPC sectorial 001 2009-08-26 operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos y mantenimientos de elementos tecnológicos, varían según su calidad de públicas a privadas, descritas a continuación:
UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos a más personas naturales a jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión 0 colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada par el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro.
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente can capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

La tercerización de los servicios logísticos en Colombia es una tendencia alza, por lo que saber que se debe tener en cuenta al contratar a un operador logístico es vital para cualquier empresa.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos de las empresas.

Para esto, es necesario contar con una seria de recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura que garanticen el adecuado almacenamiento, transporte y distribución entre otros procesos logísticos, de los productos que se comercializan.

Sin embargo y de acuerdo con la tendencia mundial, la tercerización de estos procesos es una de las opciones más viables para aquellas empresas que no cuentan con dicha infraestructura o que desean disminuir costos de operación a la vez que mejoran la calidad de esta.

Colombia posee una de las economías más sólidas e importantes en américa latina (tercera en población y cuarta en PIB). En el 2012, el PIB colombiano aumento 4% en comparación con el año 2011.

Colombia es uno de los países de américa latina con mayor descentralización y la población, producción y el poder adquisitivo y el consumo están distribuidos en varias ciudades de diferentes regiones del país. Colombia es un mercado de 45.5 millones de consumidores mayormente urbano, y cuenta con más de 30 ciudades con poblaciones superiores a 100 mil habitantes.

Los estudios especializados señalan que en los próximos años los servicios logísticos crecerán, Colombia muestra múltiples oportunidades ya que cuenta con un crecimiento sostenido y se ha convertido en una de las apuestas comerciales del país.

La estabilidad económica y los esfuerzos gubernamentales en pro de la liberación financiera ha hecho de Colombia un destino favorito para los inversionistas extranjeros en américa latina. Las reformas tributarias y pensionarias recientemente aprobadas apuntan a lograr una distribución más justa de los ingresos entre las regiones para promover el crecimiento de la productividad y con ello la competitividad.

Los proveedores de los servicios de apoyo logístico requeridos por el distrito de Barrancabermeja, son ofrecidos por un amplio grupo de empresas dedicadas a la organización de eventos, en los cuales se encuentran equipo y herramientas tecnológicos, insumos para organización, sin embargo solo en ciudades grandes como Bogotá, Medellín, barranquilla, Bucaramanga son las destacadas en la prestación de estos servicios siendo necesario los servicios de transporte para el traslados de equipos, elementos entre otros como gastos adicionales, teniendo en cuenta además que la infraestructura vial no se encuentra en óptimas condiciones.

Del mismo modo se obtiene que este sector a pesar de la falta de infraestructura financieramente es un sector sólido, que va en aumento se crecimiento.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

El proceso contractual que adelanta la Administración Distrital de Barrancabermeja, por medio de la secretaria General tiene como objeto, la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades requeridas en la contratación para el apoyo logístico - alojamiento, las cuales fueron establecidas y avaladas por el equipo técnico.

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o Jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** las cuales reposan en la Secretaria de Planeación-Dirección Banco Proyectos.

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Análisis de la Demanda[3] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP[4]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[5]

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato. Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato.

Es necesario reconocer que las nuevas tecnologías y las posibilidades del mundo digital que nos rodea, abre nuevas opciones que permiten al demandante realizar una decisión más eficiente a la hora de escoger un proveedor que suministre un bien o servicio de acuerdo con los parámetros costo-beneficio, logrando la optimización del recurso humano, capital, tecnológico e intelectual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL NACIONAL DESDE EL 2020 A 30 DE ABRIL DE 2026

[3] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[4] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

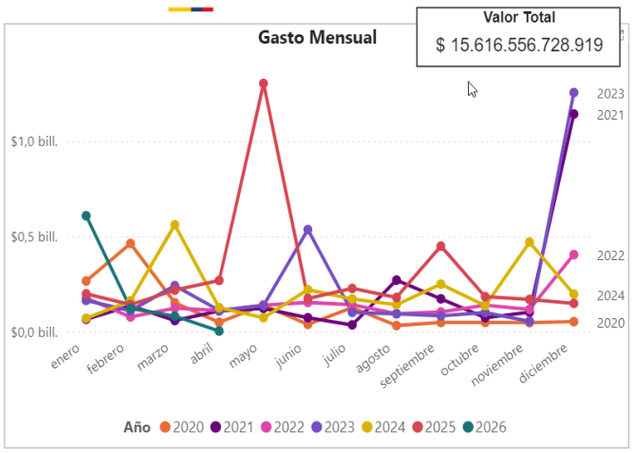

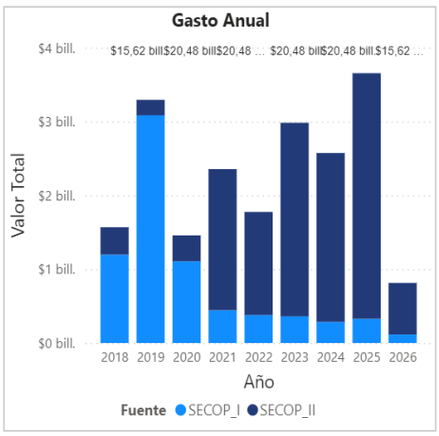

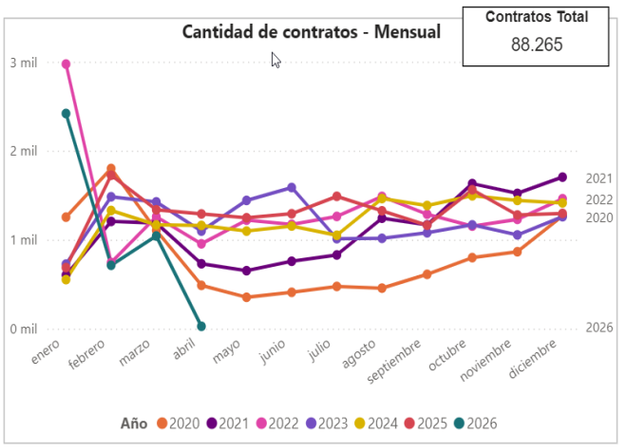

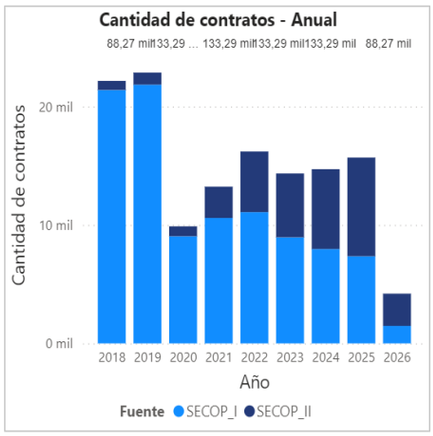

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$15,62 bill.	88,27 mil	No identificado

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4980	$1.170.088.199.939	7,49%	6147	$1.828.360.968.370	11,71%
9014 - Deportes comerciales	2603	$103.843.527.825	0,66%	4031	$188.653.515.479	1,21%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1034	$113.255.037.687	0,73%	1369	$168.452.293.573	1,08%
9015 - Servicios de entretenimiento	694	$34.860.137.836	0,22%	907	$100.888.241.804	0,65%
9012 - Facilitación de viajes	283	$15.952.915.539	0,10%	417	$46.948.406.054	0,30%
9013 - Artes interpretativas	288	$20.161.587.128	0,13%	362	$22.864.475.398	0,15%
Total	**9882**	**$1.458.161.405.954**	**9,34%**	**13233**	**$2.356.167.900.678**	**15,09%**

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	7547	$1.040.427.728.858	6,66%	6340	$1.872.945.580.302	11,99%
9014 - Deportes comerciales	4903	$327.013.971.141	2,09%	4641	$691.686.987.569	4,43%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1647	$127.055.068.663	0,81%	1463	$172.147.614.493	1,10%
9015 - Servicios de entretenimiento	948	$82.523.368.647	0,53%	830	$99.035.274.612	0,63%
9012 - Facilitación de viajes	713	$131.618.841.889	0,84%	669	$101.958.954.373	0,65%
9013 - Artes interpretativas	446	$67.035.655.442	0,43%	404	$45.541.378.076	0,29%
Total	**16204**	**$1.775.674.634.640**	**11,37%**	**14347**	**$2.983.315.789.425**	**19,10%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6133	$1.471.464.097.447	9,42%	6866	$2.302.728.129.570
9014 - Deportes comerciales	5127	$590.333.398.884	3,78%	5046	$515.543.244.104
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1384	$95.726.222.527	0,61%	1598	$231.431.438.166
9015 - Servicios de entretenimiento	796	$215.541.913.923	1,38%	777	$199.421.848.589
9012 - Facilitación de viajes	614	$133.009.201.492	0,85%	718	$269.606.675.378
9013 - Artes interpretativas	654	$67.984.653.390	0,44%	685	$136.566.364.716
Total	**14708**	**$2.574.059.487.663**	**16,48%**	**15690**	**$3.655.297.700.523**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	302.728.129.570	14,75%	1540	$358.514.537.898	2,30%	39553	$10.044.529.242.384	64,32%
9014 - Deportes comerciales	515.543.244.104	3,30%	1781	$213.322.541.018	1,37%	28132	$2.630.397.186.020	16,84%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	231.431.438.166	1,48%	398	$137.136.725.426	0,88%	8893	$1.045.204.400.535	6,69%
9015 - Servicios de entretenimiento	199.421.848.589	1,28%	182	$41.719.608.966	0,27%	5134	$773.990.394.377	4,96%
9012 - Facilitación de viajes	269.606.675.378	1,73%	175	$29.648.178.809	0,19%	3589	$728.743.173.534	4,67%
9013 - Artes interpretativas	136.566.364.716	0,87%	125	$33.538.217.919	0,21%	2964	$393.692.332.069	2,52%
Total	**655.297.700.523**	**23,41%**	**4201**	**$813.879.810.036**	**5,21%**	**88265**	**$15.616.556.728.919**	**100,00%**

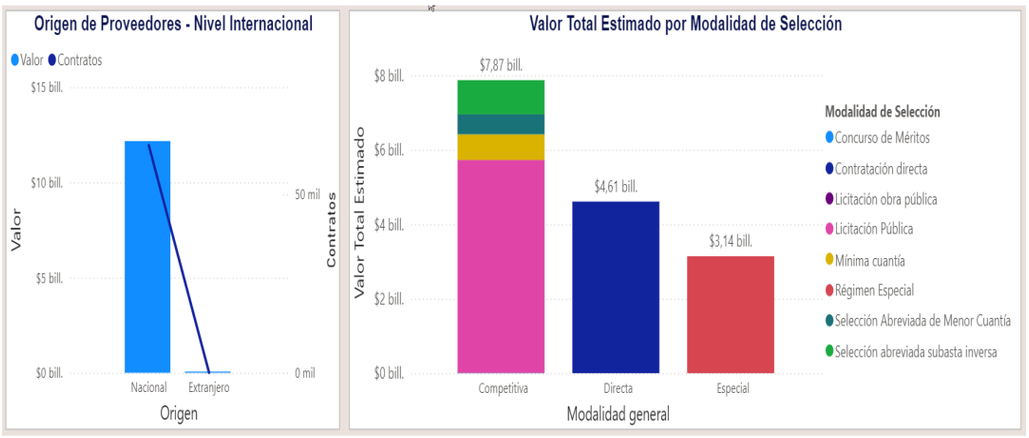

El gasto público realizado por el sector público, tanto en la adquisición de bienes y como de servicios es un dinamizador importante de la economía regional. Es por medio del gasto público como se puede moldear la economía para lograr objetivos propuestos por la política pública y, adicionalmente ayudar a lograr una redistribución de la renta y la riqueza de los habitantes.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El distrito de Barrancabermeja en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el objeto contractual, así como otras entidades públicas de la siguiente manera:

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Distrito de Ejecución	Cuantía
SA-MC-006-2022	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE HOTEL, ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA EL PIE DE FUERZA DE LA POLICÍA NACIONAL EN BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Santander: Barrancabermeja	154.924.080

			CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO		
SA-MC-007-2023	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA POLICÍAS QUE LLEGUEN A PRESTAR SU SERVICIO COMO APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO	Santander: Barrancabermeja	237.814.000 COP
CO1.PCCNTR.5924333	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	492,000,000 COP
MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	Santander: Barrancabermeja	$455.000.000
SA-MC-019-2019	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER EL EVENTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019 PROGRAMADO POR LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$120.397.900
SA-MC-012-2016	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS), VÍVERES Y EMPACADOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LOS NIVELES DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD Y	Santander: Barrancabermeja	$362.000.000

			CONVIVENCIA CIUDADANA		

Fuente: SECOP

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2020 A 27 DE ABRIL DE 2026

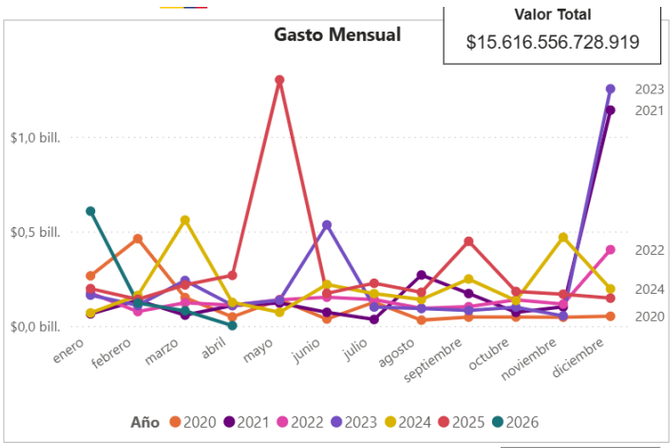

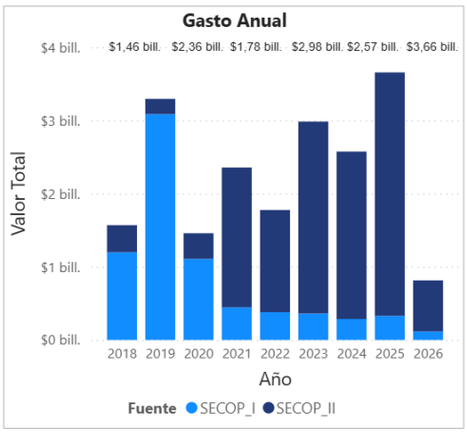

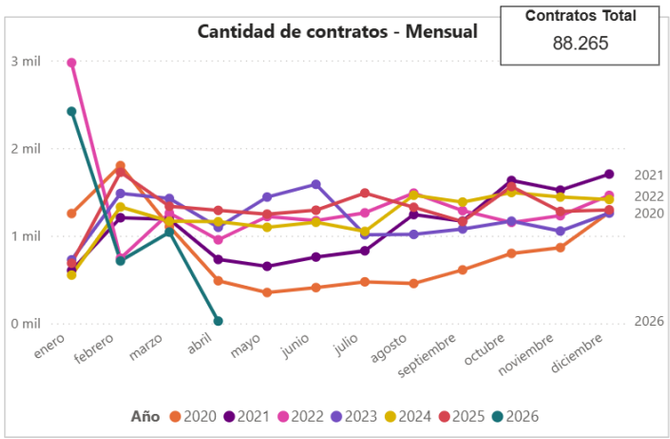

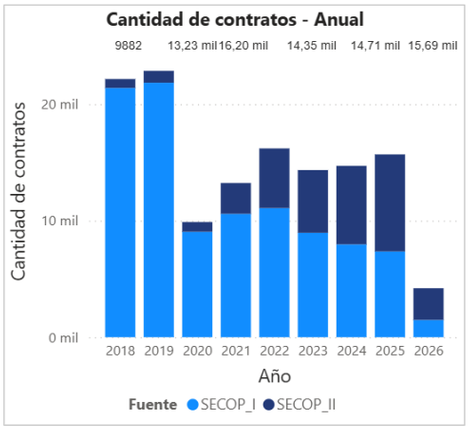

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$15,62 bill.	28,60 mil	88,27 mil

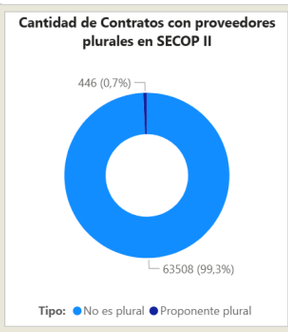

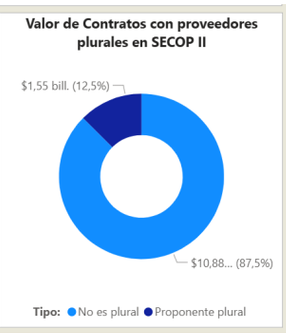

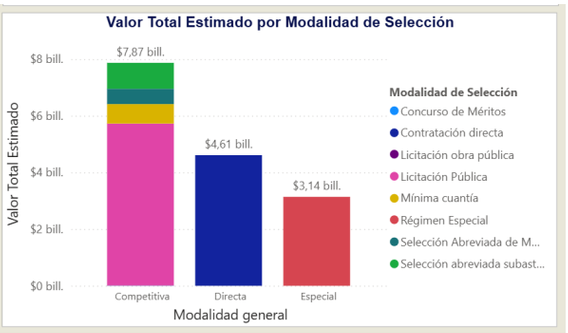

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**4980**	**$1.170.088.199.939**	**7,49%**	**6147**	**$1.828.360.968.370**	**11,71%**
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**1034**	**$113.255.037.687**	**0,73%**	**1369**	**$168.452.293.573**	**1,08%**
901115 - Hoteles y moteles y pensiones	432	$59.276.335.460	0,38%	468	$62.313.319.522	0,40%
901116 - Facilidades para encuentros	392	$42.837.085.359	0,27%	664	$99.925.857.924	0,64%
901117 - Facilidades para acampar	14	$2.931.028.438	0,02%	7	$265.788.915	0,00%
901118 - Cuartos de hotel	196	$8.210.588.430	0,05%	230	$5.947.327.212	0,04%
9012 - Facilitación de viajes	**283**	**$15.952.915.539**	**0,10%**	**417**	**$46.948.406.054**	**0,30%**
9013 - Artes interpretativas	**288**	**$20.161.587.128**	**0,13%**	**362**	**$22.864.475.398**	**0,15%**
9014 - Deportes comerciales	**2603**	**$103.843.527.825**	**0,66%**	**4031**	**$188.653.515.479**	**1,21%**
9015 - Servicios de entretenimiento	**694**	**$34.860.137.836**	**0,22%**	**907**	**$100.888.241.804**	**0,65%**
Total	**9882**	**$1.458.161.405.954**	**9,34%**	**13233**	**$2.356.167.900.678**	**15,09%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**7547**	**$1.040.427.728.858**	**6,66%**	**6340**	**$1.872.945.580.302**	**11,99%**
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**1647**	**$127.055.068.663**	**0,81%**	**1463**	**$172.147.614.493**	**1,10%**
901115 - Hoteles y moteles y pensiones	726	$28.049.501.964	0,18%	572	$47.377.282.682	0,30%
901116 - Facilidades para encuentros	657	$62.709.165.414	0,40%	570	$101.465.082.823	0,65%
901117 - Facilidades para acampar	13	$191.665.964	0,00%	8	$140.304.936	0,00%
901118 - Cuartos de hotel	251	$36.104.735.321	0,23%	313	$23.164.944.052	0,15%
9012 - Facilitación de viajes	**713**	**$131.618.841.889**	**0,84%**	**669**	**$101.958.954.373**	**0,65%**
9013 - Artes interpretativas	**446**	**$67.035.655.442**	**0,43%**	**404**	**$45.541.378.076**	**0,29%**
9014 - Deportes comerciales	**4903**	**$327.013.971.141**	**2,09%**	**4641**	**$691.686.987.569**	**4,43%**
9015 - Servicios de entretenimiento	**948**	**$82.523.368.647**	**0,53%**	**830**	**$99.035.274.612**	**0,63%**
Total	**16204**	**$1.775.674.634.640**	**11,37%**	**14347**	**$2.983.315.789.425**	**19,10%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**6133**	**$1.471.464.097.447**	**9,42%**	**6866**	**$2.302.728.129.570**	**14,75%**
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**1384**	**$95.726.222.527**	**0,61%**	**1598**	**$231.431.438.166**	**1,48%**
901115 - Hoteles y moteles y pensiones	581	$22.231.892.407	0,14%	636	$91.837.832.225	0,59%
901116 - Facilidades para encuentros	547	$69.730.152.693	0,45%	694	$133.399.049.419	0,85%
901117 - Facilidades para acampar	6	$172.097.778	0,00%	10	$336.734.685	0,00%
901118 - Cuartos de hotel	250	$3.592.079.649	0,02%	258	$5.857.821.837	0,04%
9012 - Facilitación de viajes	**614**	**$133.009.201.492**	**0,85%**	**718**	**$269.606.675.378**	**1,73%**
9013 - Artes interpretativas	**654**	**$67.984.653.390**	**0,44%**	**685**	**$136.566.364.716**	**0,87%**
9014 - Deportes comerciales	**5127**	**$590.333.398.884**	**3,78%**	**5046**	**$515.543.244.104**	**3,30%**
9015 - Servicios de entretenimiento	**796**	**$215.541.913.923**	**1,38%**	**777**	**$199.421.848.589**	**1,28%**
Total	**14708**	**$2.574.059.487.663**	**16,48%**	**15690**	**$3.655.297.700.523**	**23,41%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**728.129.570**	**14,75%**	**1540**	**$358.514.537.898**	**2,30%**	**39553**	**$10.044.529.242.384**	**64,32%**
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**431.438.166**	**1,48%**	**398**	**$137.136.725.426**	**0,88%**	**8893**	**$1.045.204.400.535**	**6,69%**
901115 - Hoteles y moteles y pensiones	337.832.225	0,59%	213	$14.278.155.840	0,09%	3628	$325.364.320.100	2,08%
901116 - Facilidades para encuentros	399.049.419	0,85%	83	$115.094.058.385	0,74%	3607	$625.160.452.017	4,00%
901117 - Facilidades para acampar	336.734.685	0,00%	1	$5.000.000.000	0,03%	59	$9.037.620.716	0,06%
901118 - Cuartos de hotel	357.821.837	0,04%	101	$2.764.511.201	0,02%	1599	$85.642.007.702	0,55%
9012 - Facilitación de viajes	**606.675.378**	**1,73%**	**175**	**$29.648.178.809**	**0,19%**	**3589**	**$728.743.173.534**	**4,67%**
9013 - Artes interpretativas	**566.364.716**	**0,87%**	**125**	**$33.538.217.919**	**0,21%**	**2964**	**$393.692.332.069**	**2,52%**
9014 - Deportes comerciales	**543.244.104**	**3,30%**	**1781**	**$213.322.541.018**	**1,37%**	**28132**	**$2.630.397.186.020**	**16,84%**
9015 - Servicios de entretenimiento	**421.848.589**	**1,28%**	**182**	**$41.719.608.966**	**0,27%**	**5134**	**$773.990.394.377**	**4,96%**
Total	**297.700.523**	**23,41%**	**4201**	**$813.879.810.036**	**5,21%**	**88265**	**$15.616.556.728.919**	**100,00%**

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, es de vital importancia establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, por cuanto estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Evidencian entonces estas condiciones la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.
Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique según cronograma electrónico en el SECOP II, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

5511 - Alojamiento en hoteles

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla Anexo al final:

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 288 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2024.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	8,08104895
MEDIANA	**1,50**

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 1,50.

4.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	**0,43302083**
MEDIANA	0,33

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0,43.

4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	819,286255
MEDIANA	**2,61**

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,61.

4.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.5 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,14583333
MEDIANA	**0,08**

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el patrimonio mayor o igual a 0,08.

4.6RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,06649305
MEDIANA	**0,04**

De lo anterior, se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el activo mayor o igual a 0,04.

Contratos de colaboración[6]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[7], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una

[6] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[7] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Profesión liberal

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[8].

Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *"(…)*

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)".

Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único

[8] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

5. PLAZO VALOR Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**. El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.2 VALOR DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 299.964.500) INCLUIDO IVA** equivalente 171,31 SMMLV, aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

Se anexa presupuesto. Los precios allí descritos se encuentran determinados mediante media asimétrica por cotizaciones que reposan en el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja y tabla consolidada de precios de Dirección de Planeación y Dirección de contratación.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, en el casco urbano.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de

Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Que el valor estimado para el presente proceso de contratación no es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES.
En virtud con lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:
Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Por lo anterior, si en el proceso que nos ocupa, se cumplen los requisitos citados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Barrancabermeja tiene la facultad de limitar la participación en el proceso a MIPYMES con domicilio en el Municipio o Departamento donde se va a realizar la ejecución del contrato.

6.1 De acuerdo al decreto 0287 de 2026 del 19 de marzo de 2026, “por el cual se modifican los artículos **2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8** del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 Ley 1618 de 2013 y el del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del

Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del durante al menos el último del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme a las reglas contempladas en este artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8 Verificación y seguimiento del sistema de preferencias para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en las compras y contratación pública. La verificación y seguimiento del cumplimiento de las medidas afirmativas previstas en los artículos 2.2.1 .2.4.2.7 .1. y siguientes estará a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Los resultados de la verificación serán consolidados en un informe anual, el cual será presentado al Consejo Nacional de Discapacidad para orientar la toma de decisiones públicas en la materia. En caso de identificar posibles conductas sancionables, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente deberá reportarlas a los entes de control competentes para su investigación y eventual sanción

7. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) de la oferta.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

1.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[9] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[10], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[11]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[12]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido e Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

---

[9] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

[10] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[11] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

[12] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

1.1.1 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	*SI*	*$1.091.804.264*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	*NO*
	México	*NO*	-		*NO*
	Perú	*SI*	*$1.091.804.264*		*NO*
Canadá		*NO*	-	-	*NO*
Chile		*SI*	*$1.091.059.175*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.*	*NO*
Corea		*NO*	-	-	*NO*
Costa Rica		*SI*	*$1.940.398.620*	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.*	*NO*
Estados Unidos		*NO*	-	-	*NO*
Estados AELC		*SI*	*$1.131.227.573*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.*	*NO*
México		*NO*	-	-	*NO*
Triángulo Norte	El Salvador	*NO*	-	-	*NO*
	Guatemala	*SI*	*Limite menor cuantía entidad*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.*	*SI*
	Honduras	*NO*	-	-	*NO*
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		*SI*	*$1.131.227.573*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.*	*NO*
Israel		*NO*	-	-	*NO*

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ximena Rojas Sierra (Aspectos Financieros)		Mayo 2026
Proyectó:	Karen Andrea Estrada/CPS (Aspectos Financieros)		Mayo 2026
Revisó:	Yesenia Galvis (Aspectos Financieros)		Mayo 2026
Revisó:	Edwin de la Cruz (Aspectos Técnicos)		Mayo 2026
Aprobó:	Jessie Stivent Moreno Salom Secretario General		Mayo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
901139743	OPERADOR HOTELERO PACTIA CORFERIAS S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	30361230	33668272	13096593	22568215	11100057	8628196	456979
800020023	Hotel Santa Clara SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	40902902	86478012	27911372	30020482	56457530	36163757	2872022
800180375	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN SAS EN REORGANIZACION	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	18149190	36589043	5810245	31287974	5301069	5298852	1152841
800246985	PROMOTORA APARTAMENTOS DANN SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	18579265	183316156	4903994	60771266	122544890	12306462	7605702
804005698	PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	15225960	54290359	628215	4373726	49916633	3849031	1470
806000591	ACCORHOTELS COLOMBIA S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	62479163	94104455	5145450	6805597	87298858	-5550867	569756
819000986	C.B. HOTELES Y RESORTS S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	17021261	17392953	6225674	6250225	11142728	2781599	
830015764	CAMINO DEL POBLADO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1545386	1545386	775540	775540	769846	800455	5
830511280	HABITEL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	12682536	169019648	3143203	18637057	150382591	8268636	596092
860014195	INVERSIONES SPIWAK	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3045749	29213497	1367174	5387734	23825763	1963076	79134
860517030	SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	6804051	34646919	12900905	25113195	9533724	380250	907368
890401427	COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	28897372	156079927	16663483	33713351	122366576	27501292	1170935
890903736	PROMOTORA DE HOTELES MEDELLIN S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	19974328	382234958	13194649	107307689	274927269	21856839	2460671
891408848	HOTEL DE PEREIRA S. A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	2889157	142702763	5890956	40830945	101871818	6226164	2590102
891700612	IROTAMA S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	73008677	695334382	24427226	163564636	531769746	12636238	8012262
892400615	INVERSIONES MEDINA TRUJILLO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	68279105	162152923	23179070	23552826	138600097	26398761	3896929
900102000	SPIWAK COMPAÑIA EDIFICADORA S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	15411123	100059417	13170018	79366244	20693173	4594220	2784356
900149693	DECAMERON CINCO HERRADURAS S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	QUINDIO	QUIMBAYA-QUINDIO	121343667	156702469	73460519	158394049	-1691580	640596	2294484
900375454	EL VIAJERO HOSTELS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	5010235	94017712	11096313	60449396	33568316	5101477	5884539

900381346	Hoteles San Silvestre SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	609999	8744215	368046	5078505	3665710	444466	732622
900385136	EL DORADO INVESTMENTS, SUCURSAL COLOMBIANA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	14522563	87309829	2022662	41949524	45360305	2123506	2497332
900386879	SANTA BARBARA INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	10068911	297300592	19873066	138344699	158955893	-8901109	10490492
900432307	SAC BE VENTURES COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5315242	176451222	3304416	3304416	173146806	7475800	2741733
900442741	ATTON HOTELES COLOMBIA S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1627971	28450374	1358437	2441890	26008484	1061190	102738
900466196	BLUEFIELDS FINANCIAL COLOMBIA	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	11383705	41563308	8461562	33670474	7892834	2222659	1162929
900520649	HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	37211484	59753887	5278045	5278045	54475842	9633978	866681
900655583	Escada Financial Corp Sucursal Colombia	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	6891802	73699909	10263494	49379099	24320810	22490844	10448820
900801689	ATTON BOGOTA 93 S A S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3663726	83000830	6213069	37513329	45487501	6186340	2901033
901139743	Operador Hotelero Pactia Corferias SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	38468082	41248559	13383747	23206169	18042390	13696097	558835
901159536	PROMOTORA HOTELES URABA S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	APARTADO-ANTIOQUIA	1337680	19001756	1754960	12740532	6261224	1118860	957456
901213465	HOTEL LAGOON S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	3390303	50651852	2558741	2558741	48093111	1587533	48392
901269699	BROWNSTONE CAPITAL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5252554	64545256	12187877	43131514	21413742	679274	2737647
901340759	FEELIVING SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2079542	50540546	691405	23855618	26684928	-1173007	3921109
800065539	HOTELES ROYAL S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	123793411	203360674	66134681	165664033	37696641	13474425	4132946
806000179	HOTELES DECAMERON COLMBIA S.A.S SIGLA HODECOL S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	498974354	3284163933	960575373	2540765183	743398750	32246528	94558206
890304099	HOTELES ESTELAR SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	208970916	844574093	122327333	459939617	384634476	59312150	50196965
890402766	APARTA HOTEL DON BLAS S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	88925633	124217258	49991830	62137784	62079474	10981229	149037
900120564	HOTEL SPIWAK CHIPICHAPE S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	10234051	47245820	1010773	29183322	18062498	2687373	1847335
900304940	TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S BIC	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	73955354	556957400	250690934	407415110	149542290	23135598	12546686
900521807	GLOBAL OPERADORA HOTELERA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	50381661	95994086	48557775	97928713	-1934627	1378575	
800046878	HOTELES PORTON S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1200623	14023008	711025	1136751	12886257	432458	44406
800072974	UNIDADES RESIDENCIALES MODERNAS SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1547094	22065046	232664	9679063	12385983	55200	69605
800108852	Inversiones Prosperidad S.A. En Reestructuración	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	35316696	80767789	305070	30438110	50329679	-4454694	46690
800108902	LOS VIÑEDOS DE GETSEMANI S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	ROLDANILLO-VALLE	546771	13023408	936596	2822975	10200433	-75057	153032

Calle 52 N°. 27-25. Barrio Galán, piso 2.

800116562	COMPAÑIA HOTELERA CARTAGENA PLAZA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	10308576	21437547	7511886	7511886	13925661	4518312	1177696
800128709	BASILIO KLONIS Y CIA SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	2874710	14335205	1116375	2896717	11438488	1079711	334905
800156664	INVERSIONES CAMPO ISLEÑO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	13063936	33420816	20417403	21679241	11741575	-9517209	937767
800157788	HOTEL PUERTA DEL SOL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4375432	11216151	1452617	7094622	4121529	118430	168343
800168322	CASA SANTAMONICA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	324360	12845538	240292	4662714	8182824	-17673	13050
800174135	EL PORTON DE OVIEDO SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2123695	23413592	1253313	1650412	21763180	1329681	276086
800194897	COMERCIAL HOTELERA DE IBAGUE SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	1668763	8552986	483223	1673303	6879683	308038	72161
800200982	INVERSIONES LEUGROS SA HOTEL PARQUE 97 SUITES	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	909818	5729073	1526923	1526923	4202150	-530216	72004
800204293	HIGHLAND CREATION COLOMBIA S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	12273704	12273704	13691	13691	12260013	0	0
800210409	PROMOTORA Y OPERADORA DE HOTELES PROMOTEL SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	7504847	15043273	5762196	9205988	5837285	3230292	1110972
800211470	HOTELES REGATTA S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7568494	31470318	2668290	9217975	22252343	1739954	1072302
800216575	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3686245	10189458	1788355	3752363	6437095	969270	112815
800216960	JPYP HOLDING DE COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	670344	22091908	1018567	7124147	14967761	1410099	359872
800220021	LAGUNA ENCANTADA S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	3305040	4877720	2389475	2441484	2436236	740137	176692
800230527	PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO Y CIA S EN C	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	7461165	22892300	5622563	5805275	17087025	87170	127
800233841	HOTEL BOSTON S.A.S EN REORGANIZACION	I5511 - Alojamiento en hoteles	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE	244883	3830823	670815	2333954	1496869	395324	240781
800234405	SOCIEDAD HOTELERA SAN PABLO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	975699	6925066	383836	582937	6342129	519030	
800247030	HOTELES EL SALITRE SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1633079	2133393	1473267	1473267	660126	394375	58
800248472	FLORIDA INVERSIONES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5274788	6789223	1984105	6207533	581690	411949	351959
801002535	COMPLEJO TURISTICO LAS GAVIOTAS LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	QUINDIO	LA-TEBAIDA-QUINDIO	135565	13295287	77069	2939197	10356090	65170	
801003278	ARMENIA HOTEL S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO	4673451	44610432	932965	5694395	38916037	558064	107984
801003935	HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	QUINDIO	QUIMBAYA-QUINDIO	929273	50652624	285939	15733646	34918978	460508	0
801004673	VASQUEZ E HIJOS Y CIA S EN C S	I5511 - Alojamiento en hoteles	QUINDIO	MONTENEGRO-QUINDIO	9543760	67530311	6461354	14640804	52889507	3160853	855257
802019166	HOTEL DANN CARLTON BARRANQUILLA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	7838400	66899204	8056916	18213867	48685337	5589231	
802022443	INVERSIONES BALLESTEROS LEON SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1920038	25081017	12918466	19061202	6019815	493706	385721

804000561	PROMOTORA HOTELERA Y TURISTICA LA TRIADA S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	1350150	8950481	312309	640222	8310259	253456	
804015630	CB HOTEL GOURMET SAS EN REORGANIZACIÓN	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	2693498	9695139	2187123	4947515	4747624	143848	
805021730	HOTEL PLAZA VERSALLES SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	188611	5639770	492283	2396435	3243335	-55141	13210
805027937	IINVEREXITO SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	545524	17084284	3074979	3074979	14009305	-389597	49690
809009815	CONCREDESARROLLOS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	6794201	7810211	603296	644556	7165655	1219124	
810006693	HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA	I5511 - Alojamiento en hoteles	CALDAS	VILLAMARIA-CALDAS	9293071	86469774	6597817	46331517	40138257	3388880	
811031140	POBLADO HOTELES S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3595547	31473935	2487881	4834612	26639323	357784	105103
811044110	PROMOTORA INMOBILIARIA DANN CARTAGENA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	3572525	28012554	4169330	7474556	20537998	6479870	
814003583	HOTEL CUELLAR PASTO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	NARINO	PASTO-NARINO	1739183	9526156	1943090	6062552	3463604	120285	
819006340	TRILLOS FRANCO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	5354454	9036575	832937	832937	8203638	883398	
822001736	NATRI LIMITADA	I5511 - Alojamiento en hoteles	META	VILLAVICENCIO-META	1121702	11896263	451892	2210820	9685443	378772	484853
822005696	CONDOMINIOS VENTAS Y EVENTOS LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	911244	937056	334209	584458	352598	114751	
826003171	INVERSIONES SOCHAGOTA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOYACA	PAIPA-BOYACA	2565673	2716116	2269717	2299347	416769	514160	150043
827000418	OPERADORA APARTAHOTEL LAS AMERICAS LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3734880	5695611	2483014	3379289	2316322	887558	
827000851	INVERSIONES AGUIAR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	6755094	27392887	4663937	5028405	22364482	1776659	286071
830011089	SUITES ROSALES SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2022137	2022137	1650141	1905244	116893	140154	
830032945	HOTELES CHARLESTON SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	17157070	17739853	15154196	15157534	2582319	-537028	151083
830047455	GALLARDO VASQUEZ CIA S.E.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	10172037	37937515	11593262	11593262	26344253	1455558	
830050476	INVERSIONES LA OPERA SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4622845	12460094	847260	847260	11612834	723642	107520
830084039	CORPHOTELES LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	777703	9483274	1532195	5457773	4025501	258917	
830087282	PRADERA GROUP S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	19370	4338838	304660	304660	4034178	-955	
830097922	OPERADORES HOTELEROS REGENCY SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	11300093	15878559	3986536	4358475	11520084	2289124	664894
830108536	MATYDECO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CUNDINAMARCA	LA-MESA-CUNDINAMARCA	427900	2274079	1645924	1645924	628155	-148477	
830122907	ENTREPARQUES CONSTRUCTORES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3775698	18695888	112910	767968	17927920	109215	8222
830507113	GRUPO HOTELERO SUNRISE GHS SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	META	VILLAVICENCIO-META	236441	14620006	321809	2319598	12300408	124414	44313

830509024	INVERSIONES LAMY & CIA SCS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	4397150	15136983	586990	586990	14549993	-489425	
835000065	COMERCIALIZADORA LUIS A GOMEZ Y CIA S EN CS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	BUENAVENTURA-VALLE	1262314	8153241	581240	590309	7562932	1026519	88600
860027780	TURISMO HANSA SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	15648988	101090000	1403118	2495773	98594227	3459191	
860071014	Baucis Filemon Horeca SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1092136	8936418	1351693	1821099	7115319	254887	220652
860403441	HOTELERA TURISTICA VILLAVICENCIO LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	META	VILLAVICENCIO-META	444366	8945293	13039	2467751	6477542	-260337	
890001153	NIÑO SANCHEZ HERMANOS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO	32856346	140107484	5862813	52069828	88037656	656554	1086529
890203975	INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	1248573	21905739	1161534	3986182	17919557	885096	340521
890205371	HOTEL SAN JUAN SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	GIRON-SANTANDER	2952887	21859445	8292139	8864773	12994672	1023242	
890304684	HOTEL CASA BLANCA SAN ANDRES S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2757860	33556609	7921715	14354379	19202230	4100952	1135217
890306463	J INVERSIONES S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	388909	23746390	1760174	3854206	19892184	365994	395539
890312688	EDIFICADORA CONTINENTAL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	6849086	12702425	5345377	6111766	6590659	4333693	319527
890329793	VF FRANCO ESCOBAR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	424380	15506160	1301353	8662608	6843552	-26996	0
890400881	HOTEL TIUNA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	17528262	24227779	1863014	2299436	21928343	521586	75847
890401617	INVERSIONES TURISTICAS DEL CARIBE LTDA Y CIA SCA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	11413896	20911012	10303772	15268541	5642471	2962217	1688843
890402761	HOTEL BARLOVENTO SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	1075836	18207129	1069495	5773414	12433715	1628051	713654
890404970	GRUPO HOTELERO MAR Y SOL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	18078913	203879522	17071607	62884660	140994862	2961117	
890502101	PROTURNO LTDA PROMOCIONES TURISTICAS DEL NORTE LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2418559	30667959	1474854	8649672	22018287	1534659	295843
890505327	HOTELES CASA BLANCA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2709726	13913071	953079	2805438	11107633	-39482	52561
890505594	ORGANIZACION HOTELERA ARCOS Y CIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	147338	3462740	992581	992581	2470159	-114738	
890600394	SOCIEDAD TURISTICA DE GIRARDOT LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	CUNDINAMARCA	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	369928	18590064	943804	4463544	14126520	-82253	189874
890804955	INVERSIONES GFL SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	CALDAS	MANIZALES-CALDAS	5552155	15680396	1755923	1755923	13924473	1995652	
890917700	INVERSIONES QUIMBAYA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	383385	1962220	946164	1049447	912773	123012	
890930668	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	1416021	16666606	1426887	3878895	12787711	-20004	162760
891101711	HOTEL CHICALA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1237588	16350799	439956	439956	15910843	141836	22205
891380044	HOTEL DE TURIMSO GUADALAJARA SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	BUGA-VALLE	1937436	30918839	1087210	1175041	29743798	332183	36263

891412140	MI COMUNA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	157536	5240223	7322	1105782	4134441	24580	
891700375	HOTEL SICARARE SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CESAR	VALLEDUPAR-CESAR	359450	9051445	767560	865223	8186222	536866	118416
891701538	GRUPO LUVASAN S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	242254	11109703	1062034	1209375	9900328	-80435	1903
891702356	LA RIVIERA GIANNONE PELAEZ SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1097758	5149826	962927	962927	4186899	-39772	
891901471	AGUACLARA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	TULUA-VALLE	1301396	7176366	241216	716494	6459872	533073	
892000482	EMPRESA HOTELERA Y TURISTICA DEL LLANO LIMITADA HOTEL DEL LLANO LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	META	VILLAVICENCIO-META	1488324	36543995	1043428	10245657	26298338	769105	137358
892201021	HOTEL PANORAMA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE	4467646	8207311	2383562	4481946	3725365	302640	8411
892300879	VAJAMAR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CESAR	VALLEDUPAR-CESAR	705048	21891302	704788	2427704	19463598	225431	
892400371	HOTEL INTERNACIONAL SUNRISE BEACH DE SAN ANDRES SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1869888	93113871	541892	767977	92345894	-474333	
900006231	CENTURION INVERSIONES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	747971	10866888	193485	1151455	9715433	-148205	36149
900024971	CASA DE LA MANTILLA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	380509	9954597	476393	3049349	6905248	-30140	231135
900027630	HOTEL CAMPESTRE EL CAMPANARIO LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	META	VILLAVICENCIO-META	2626324	21361575	3939704	11468430	9893145	-392866	189685
900029525	SEHEMANU SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	141558	7318443	145138	1136925	6181518	171490	96354
900036523	CALPES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	HUILA	NEIVA-HUILA	1928234	13533797	2952880	3816866	9716931	445862	113206
900054589	INVERSORA GYC SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	7103916	10537734	679323	1938269	8599465	854292	
900055058	MADISSON INN HOTEL CARTAGENA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	5507448	21874987	632579	899276	20975711	2823876	119142
900059835	OPERADORA HOTELERA QUADRIFOLIO S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1718652	2209155	721964	721964	1487191	207109	58725
900069224	PROMOTORA HOTEL SAN FERNANDO PLAZA S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	36733596	124974922	4755316	30485063	94489859	10205043	4169887
900077100	APARTASUITE EL OSCAR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	APARTADO-ANTIOQUIA	2681232	7340040	146120	295886	7044154	75573	40796
900078057	INVERSIONES GIGAR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1841874	22729627	236395	4266791	18462836	-90899	
900086484	GRUPO SUME SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	995816	5885382	238604	481247	5404135	135914	10592
900087469	HOTELERIA INTERNACIONAL SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	7835170	51807073	12378358	43502725	8304348	8266539	7731850
900094188	FUTURISTICO GROUP S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	5996362	32346959	1367943	1791192	30555767	2508603	
900095648	NOVA MAR DEVELOPMENT SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	19207718	92108399	7931312	7931312	84177087	31074131	
900109656	PARADORES LA UNION SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	370710	4013019	591088	939910	3073109	152280	62676

900111829	HOTEL LINCOLN S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1301209	3953864	168115	168115	3785749	251485	
900112447	Inversiones Ogavi SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	418702	3829170	2638347	2638347	1190823	731683	631147
900115137	BANTU HOTEL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	3263187	16565490	909734	8619947	7945543	1256370	929608
900117140	CACENOR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	61247	174386	310516	639946	-465560	-71255	
900120978	PAISAR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	6506885	22571877	3345577	3379232	19192645	5723714	350211
900126446	CAUCA VIEJO TURISTICO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1177002	8479855	510511	3993924	4485931	642066	64435
900128836	INVERSIONES CALLE DEL CUARTEL S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	10601504	29219887	1114283	1706332	27513555	1595816	773863
900130741	COUNTRY SUITES S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	28669	21863775	596221	3493822	18369953	93456	21613
900149470	INVERSIONES DEL VIRREY S A	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1600245	30261988	1103913	4480388	25781600	1012177	312851
900151557	JAYMAR SAS EN REORGANIZACIÓN	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	1694573	2838503	958449	1626682	1211821	53729	
900155103	INVERSIONES VARUNA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CALDAS	MANIZALES-CALDAS	3382637	11067108	425418	425418	10641690	840063	
900156839	INVERSIONES SAROCA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	2524305	19712607	1677532	9525281	10187326	994216	47993
900165714	INVERSORA LA QUINTA & CIA LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	1028829	1740071	604072	604072	1135999	191995	23310
900170864	SANAMAX SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3040682	4962146	130371	1377060	3585086	446849	153079
900173797	SPAS Y HOTELES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CUNDINAMARCA	APULO-CUNDINAMARCA	1057773	15122212	695569	9043287	6078925	221298	162869
900190554	GRUPO HOTELERO Y TURISTICO AMBAR SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3023995	29623226	6325378	12412792	17210434	1484324	137062
900194945	EL SOL OIL S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	CUNDINAMARCA	CAJICA-CUNDINAMARCA	730862	5836755	629648	1114693	4722062	481400	49924
900230701	A. RAMIREZ Y COMPAÑIA HOTEL PINARES PLAZA SCA	I5511 - Alojamiento en hoteles	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	644611	2047712	499031	499031	1548681	380468	
900241172	HOTELES MS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	6756508	10024282	5033475	7121758	2902524	4652185	3357810
900246263	INVERSIONES GUESGUAN & MALDONADO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	314051	2406226	536923	1400279	1005947	350067	192414
900253112	INVERSIONES WAIRA DEL AMAZONAS SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	AMAZONAS	LETICIA-AMAZONAS	3905072	6864431	647649	647649	6216782	1270402	148473
900273497	SANSIRAKA HOTEL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1952325	9454293	1924714	1924714	7529579	1241713	191961
900273896	INVERSIONES PUIN SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2103538	12680543	61486	5490934	7189609	176683	16645
900274444	DORE BROTHERS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	978488	6642555	214111	214111	6428444	196427	20524
900274921	HOTELES BOGOTA INN SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3610809	12134291	260199	260199	11874092	1367498	57696

Calle 52 N°. 27-25. Barrio Galán, piso 2.

900276749	LOS CORALES DE CARTAGENA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	6312985	166235112	8276200	14946947	151288165	10951668	3247449
900283012	HOTEL BOGOTA VIRREY S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	529714	1077939	814859	2201291	-1123352	-1331912	23599
900283358	HOTEL VIRREY PARK SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	543571	625438	425368	788205	-162767	152141	1267303
900302501	TAYRONA ECOLODING S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2096661	8321026	674091	674091	7646935	280431	
900306722	INVERSIONES HOTELERAS ALAMEDAS Y CIA LTDA	I5511 - Alojamiento en hoteles	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA	17020488	38698905	3475457	6653389	32045516	15465846	
900314828	PROYECTO E INVERSIONES SAN JOSE PLAZA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	253407	1769411	151950	151950	1617461	39365	
900315138	PAVILLION HOTELS GROUP SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	6757071	11071173	6592041	6592041	4479132	2453308	
900325227	SUNDANCER SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	4466141	16186343	5028698	13857128	2329215	2141967	1036566
900345450	CLUB HOUSE BOGOTA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2089387	5848964	1530443	5122405	726559	341000	323517
900348950	GONZALEZ ARCILA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	HUILA	NEIVA-HUILA	35806138	42246768	202234	10394805	31851963	30824079	
900359696	RESIDENCIAS JMCH SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CALDAS	MANIZALES-CALDAS	2850619	11855984	176591	5063917	6792067	-238753	28975
900360039	VILANCIZAR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	95310453	110237962	95958396	98724558	11513404	536654	134866
900360649	DIEZ MEDELLIN SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4776916	18426256	5548113	5548113	12878143	1749112	0
900360984	SANTA MARTA REAL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	7869	2958103	16395	703626	2254477	-68583	
900379778	OPERADORA TURISTICA BAHIA SARDINA S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3448276	13486149	951403	990321	12495828	1108995	
900381816	INVERSIONES LA ESPERANZA CALI SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	421622	2192928	102750	903462	1289466	-43577	65797
900395762	INVERSIONES SALMERO S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	4107898	20758740	2566512	2566512	18192228	7292841	541566
900396458	STANZIA 93 SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1061358	40460906	1329020	35360717	5100189	70264	0
900397976	MUISCA OPERADORA DE HOTELES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	329743	4351028	80550	1054702	3296326	371889	124184
900399342	LLERAS PARK HOTEL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5399695	5511716	3401842	3401842	2109874	2208038	296496
900401117	AGROPECUARIA GARZON LOPEZ SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CASANARE	YOPAL-CASANARE	7305156	13876015	55449	55449	13820566	117880	9638
900408834	OPERADOR HOTELERO ARITUR S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	GUATAPE-ANTIOQUIA	7628129	15065375	4766353	4766353	10299022	2005520	721225
900408922	DGROUPE S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	12115202	78140171	6293895	40121283	38018888	6029446	2312022
900409928	HOME CLUB PARAISO S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2104385	23104725	1657827	16536134	6568591	3288691	113753
900415008	INVERSIONES EXTREMADURA	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA	2026551	5484776	309130	949491	4535285	545896	

900418160	INVERSIONES HOTELERAS ITACA S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3434825	8808239	764596	6730733	2077506	336760	
900430651	HOTEL ANDINO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	227197	3521360	252656	771069	2750291	203280	69415
900435451	PROMOTORA HOTELERA CAUCA GRANDE SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	896233	10568963	694258	3928931	6640032	-18581	480310
900439889	HOTEL GROUP SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	260727	1121498	111253	1285588	-164090	-171711	5534
900441307	UNIKAPITAL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	544438	14322180	1684789	1684789	12637391	-94976	38723
900448714	PROMOTORA DE TURISMO PINEDA & ARBOLEDAS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	24686868	28739347		24978129	3761218	675727	
900451715	MASAYA COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	15623289	84352446	514098	45021340	39331106	-1536306	3188355
900453961	RIBAI SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	LA GUAJIRA	RIOHACHA-LA GUAJIRA	681922	4842180	292476	1929714	2912466	864234	33997
900456160	LACASSINE SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	7683522	48503635	609176	6438470	42065165	8606922	596169
900456283	ORGANIZACION DE HOTELERIA Y TURISMO CAMACO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	658099	4983232	183992	1854164	3129068	87073	68348
900465969	INVERSIONES OLPER SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	META	VILLAVICENCIO-META	4658354	5328753	218287	218287	5110466	-131158	17167
900475484	BC HOTELES S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	9811108	11339889	4501156	10193135	1146754	1248217	617842
900477154	HOTELES PARQUEADEROS Y SERVICENTROS HOPA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	20506707	25266999	4921976	7471976	17795023	2864735	390870
900477191	EUROVENTURE BUSINESS INC SUCURSAL COLOMBIA	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	8087224	40823213	4182684	4182684	36640529	7127143	299247
900478368	INVERSIONES HOTELERAS BUENAVENTURA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	8537295	54988605	8496386	24915354	30073251	2718440	2096781
900501396	INVERSIONES CH2 SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	11228176	11236237	6994426	6994426	4241811	707002	
900504404	CJM INVERSIONES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1896515	18550740	1501021	7527273	11023467	3186066	1066316
900508012	HOTELERIA SS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2179796	17979796	645075	16445075	1534721	594274	107435
900510142	HOTELES B3 CORP. COLOMBIA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1794763	3662895	2134763	3626172	36723	-496525	
900511031	INTERNATIONAL HOTEL ALLIANCE SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	LA GUAJIRA	RIOHACHA-LA GUAJIRA	1690192	56181999	3931887	13827103	42354896	-1105517	12266
900519645	INVERSIONES Y SUMINISTROS ASTRAL DEL CARIBE S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	ARBOLETES-ANTIOQUIA	6089929	26794591	5855122	13492747	13301844	7979025	2257574
900526198	Hoteles Portobelo SAI S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1948545	20994397	4441040	12102444	8891953	1084341	1612738
900526472	HOTEL FLORIDA SINU HFS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA	3540215	6748120	746487	2097221	4650899	438876	
900537668	HOTEL GRAND PARK SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4430700	4712104	2722512	3585831	1126273	643261	170972
900538783	CONSTUTURISMO S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2129932	10307676	515709	2188822	8118854	1320949	509794

Calle 52 N°. 27-25. Barrio Galán, piso 2.

900542554	HOTEL CAMPESTRE LA BENDICION YOPAL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CASANARE	YOPAL-CASANARE	128198	6881401	230906	6324179	557222	86968	
900554062	GALENA HOTELS COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2254913	2258521	6425865	6489394	-4230873	-205609	115451
900556124	OXOHOTEL WAYA WUAJIRA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	LA GUAJIRA	ALBANIA-LA GUAJIRA	5318521	5318521	5249115	5249115	69406	16165	
900560223	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAFE SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1964451	36907457	399071	32418882	4488575	1601254	2904360
900576401	HOTELES SJ S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	CUNDINAMARCA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1541225	5475769	111459	111459	5364310	70137	14085
900579748	Casa La Cartujita S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	1043918	1133382	299293	299293	834089	306561	
900580152	DON SANCHO JIMENO S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	55740	19061239	31014	5412993	13648246	-350624	223317
900604177	HOTEL Y CENTRO DE EVENTOS MALIBU S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE	481480	7176698	375941	3978934	3197764	206385	
900623515	HOTEL MACAO COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2956333	20914713	8061617	8061617	12853096	3120862	
900646870	COLHOTELES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	907210	18898495	834559	18513025	385470	208903	203596
900648161	INVERSIONES CATEDRAL PLAZA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1724463	11261539	1901712	4731549	6529990	771921	0
900648263	TRADE INVESTMENT AND TOURISM SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	1727176	2337137	1937403	1937403	399734	95861	
900649236	INVERSIONES GUSTAFHA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	CUNDINAMARCA	VILLETA-CUNDINAMARCA	1313424	6978681	85086	4833275	2145406	54370	15019
900677894	INVERSIONES PEÑA CHAVERRA S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	626	7180524		5280273	1900251	48954	
900694108	GRUPO SLAM SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	6127526	75764741	7152219	68946946	6817795	7360556	7829347
900742418	GITANA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	361645	3967180	482992	482992	3484188	67069	
900778086	DESARROLLOS TURISTICOS MG SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	8244948	82034407	3764259	71692677	10341730	4725698	4177428
900782637	VENTURA HOSTELERIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER	812187	8134127	2427633	6612566	1521561	-114439	483391
900789242	CASTOR INMOBILIARIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	1639565	7057753	714029	3718681	3339072	846101	54053
900798269	HOTELES CHARLESTON BOGOTA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	8819495	20109274	16545575	16545575	3563699	681199	221728
900803240	HOTEL POBLADO ALEJANDRIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1032822	17772089	960897	960897	16811192	1161233	6324
900814875	BONSOL HOTELS GESTION COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3138290	3717233	1455708	1455708	2261525	983077	42654
900828654	LODGING SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	28890569	111703615	25661692	103264216	8439399	332803	
900835788	V1501	I5511 - Alojamiento en hoteles	NARINO	PASTO-NARINO	3246085	41656039	2185733	44445985	-2789946	1426220	
900842287	COMPAÑIA HOTELERA PLAZA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	12616265	13500872	8044246	11163038	2337834	367041	45435

900857272	CAIMO COLLECTION SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MARINILLA-ANTIOQUIA	342665	13110705	1472951	6205443	6905262	-303522	
900875621	ENTREMONTE HOTEL SPA SANTAMARTA	I5511 - Alojamiento en hoteles	CUNDINAMARCA	APULO-CUNDINAMARCA	32889	5825582	87885	5834938	-9356	-19844	26931
900885296	LARS HOTELES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1526426	8827804	391735	391735	8436069	1546446	839
900902403	HOTEL BARRANQUILLA BUENAVISTA	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1320417	1320417	1315613	1315613	4804	4532	
900904020	CAVA INVERSIONES & CIA SCA	I5511 - Alojamiento en hoteles	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	2212824	19733856	1334218	6509838	13224018	3285510	854778
900925792	SAFEMO B.V S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	ATLANTICO	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	56197	19258265	1569554	1569554	17688711	-202868	
900957127	INVERSIONES FAKISA S A	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3020204	30990136	7902663	27293987	3696149	335725	
900983633	CINGULAR SORELLANZA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	517728	3208462	187624	187624	3020838	5797	38327
901054410	CASA LA FACTORIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	2161875	10863667	1585589	8683570	2180097	1327196	1293359
901072523	INVERSIONES HOTELERAS Y SERVICIOS LOGISTICOS IHL S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SITIONUEVO-MAGDALENA	2473998	15906214	1615658	12245587	3660627	-287905	40511
901079705	QUINTA NORTE HOTEL S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	602120	8901250	40430	9221865	-320615	330602	430304
901080023	SANDIEGO HOTELES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1324008	11197075	1702387	9877998	1319077	1426942	1270273
901084985	LAURELES HOLDINGS S.A.S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1176130	2781459	350116	382782	2398677	324821	69880
901128687	WV HOTELS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	4909199	31395732	5272351	30519831	875901	3637319	3430410
901155513	COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS DEL EJE	I5511 - Alojamiento en hoteles	RISARALDA	LA-VIRGINIA-RISARALDA	5505448	7048724	789783	828330	6220394	2063911	264713
901221605	INTELECTUM SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2890847	2964171	2073483	2365150	599021	669955	303556
901237778	HOTEL METROTEL S A S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	7496194	7496194	5374159	6010903	1485291	595793	71163
901255019	PLAYA CABRERO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	3836378	3836378	3825354	3825354	11024	12025	0
901265406	iINVERSIONES CASTILLO REAL SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO	3805859	3805859	72146	72146	3733713	141280	2168
901276916	MANILA HOLDINGS S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3471530	25322474	967900	974270	24348204	4733341	284631
901334957	ADMINISTRACION SIN FRONTERAS S. A. S	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1166602	1204997	748046	748046	456951	131180	17125
901345101	BLUE DOORS YORK LUXURY SUITES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3151938	5646035	4148334	4203868	1442167	1081238	28246
901403268	HOTELES DORADO PLAZA COLOMBIA S. A. S.	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	14832905	21942255	12651326	16642780	5299475	3140926	734312
901472662	INVERSIONES MONTECANTO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	889047	16574932	705288	1145872	15429060	-350768	103794
901506903	INVERSIONES HOTELERAS WG CARTAGENA S.A.S	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	2962317	4870945	630423	630423	4240522	3259358	268421

901620270	LAS LOMAS DEL MAR SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1682758	45931988	52401	52401	45879587	138738	
901668099	GRAND SELECT SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	24459	64176040	5684597	26434144	37741896	1695544	1252274
800156522	HOTEL SORATAMA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	2468808	5448893	757560	758041	4690852	789652	97511
800213569	ASOCIACION DE INVERSIONISTAS INMOBILIARIOS SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2269419	19852605	762834	762834	19089771	95638	151835
805023081	SARASTI & CIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	VALLE	CALI-VALLE	2541241	26796508	5983896	9021500	17775008	215746	36403
806015606	BESPOKE COLOMBIA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	1412074	6589147	332065	685216	5903931	425581	116759
811005803	ESTILO EJECUTIVO SUITE SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2545528	37678254	2498873	9391359	28286895	1373965	1369209
811039807	NOVELTY SUITES S.A	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2895068	30187630	2791925	7677900	22509730	1718659	1050740
830017656	LAGOS DE MALIBU SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2749198	13479914	877900	5087708	8392206	355705	
860046192	HOTELES BOGOTA PLAZA SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	20891135	69787261	15714829	19784998	50002263	1842227	350964
860048182	INVERSIONES LIBRA S A	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	13894316	155338410	8744675	53126623	102211787	5682893	2440824
860070146	INVERSIONES GMH SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2931163	12366198	5078577	6821453	5544745	274027	177422
890404389	PROTUCARIBE SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	32852433	322531398	36202690	136315124	186216274	19537491	15035522
891701294	TENERIFE SA	I5511 - Alojamiento en hoteles	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	6339664	51336886	5407421	12484321	38852565	4250813	1118066
900064236	GRUPO SUITES SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	6217050	18119005	6114440	10419923	7699082	2506508	1154435
900189448	INVERSIONES Y DESARROLLO YUNQUE S.A.	I5511 - Alojamiento en hoteles	CUNDINAMARCA	UBATE-CUNDINAMARCA	97664	3747167	1138748	1299882	2447285	-142978	1166
900375188	CRISERCO SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4148470	29359313	803324	803324	28555989	137930	216126
900902534	HOTELES CHARLESTON SANTA TERESA SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	29479200	266425498	33383858	464198442	-197772944	6643459	75367386
901259780	CHARLESTON HOTELS GROUP SAS	I5511 - Alojamiento en hoteles	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	14102399	200051012	8562953	52152132	147898880	9917372	7971044